



MIGRACIÓN, DESARROLLO Y DERECHOS HUMANOS:

la articulación como base para transformar la
realidad social en América Latina y el Caribe

Por Rodolfo Córdova Alcaraz y Paulina Castaño Acosta





El proyecto MADE está financiado por la Unión Europea. El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de las organizaciones que implementan el proyecto y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

MIGRACIÓN, DESARROLLO Y DERECHOS HUMANOS:
la articulación como base para transformar la
realidad social en América Latina y el Caribe

Mayo, 2015

Rodolfo Córdova Alcaraz y Paulina Castaño Acosta



ISBN: En trámite

Paulina Castaño Acosta

Licenciada en Relaciones Internacionales con especialidad en Prospectiva Estratégica por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) en México. También cuenta con un diplomado en Migración y Gobernanza impartido por el Centro de Investigación y Docencia Económicas. Ha trabajado en los temas de derechos humanos y migración, así como en cuestiones relacionadas con el fomento cultural. Actualmente, es consultora para Fundar, Centro de Análisis e Investigación para el Proyecto de Migración.

Rodolfo Córdova Alcaraz

Maestro en Estudios sobre Migración y licenciado en Relaciones Internacionales, ambas con honores. En los últimos 10 años ha trabajado para diversas instituciones internacionales, organizaciones académicas y civiles en Norteamérica, Europa y África en proyectos sobre migración, desarrollo y derechos humanos. Actualmente funge como Secretario de Organización de la Red Internacional de Migración y Desarrollo y ocupa el cargo honorario de Presidente del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración en México.

Índice

2. Resumen ejecutivo	9
3. Introducción	12
SECCIÓN I: Tendencias de movilidad humana en América Latina y el Caribe.	14
4. Causas estructurales de la migración	14
5. Principales tendencias migratorias en la región	16
a) <i>Tendencias en las políticas migratorias en la región; las fronteras como espacios de atención particular</i>	18
6. República Dominicana: ¿el regreso al sinsentido en las políticas migratorias?	20
a) <i>Situación de los desnacionalizados y apátridas (población de ascendencia haitiana)</i>	20
SECCIÓN 2: Temas relevantes en materia de migración, desarrollo y derechos humanos.	23
7. Seguridad Humana, derechos humanos y mecanismos de protección.	23
a) <i>Los derechos humanos de las personas migrantes</i>	23
b) <i>Portabilidad de derechos: esquemas de protección social y regularización</i>	24
c) <i>Sistema Interamericano de Derechos Humanos</i>	26
8. Niños, niñas y adolescentes migrantes y la no detención por condiciones migratorias	28
a) <i>Situación de niños, niñas y adolescentes migrantes</i>	28
b) <i>La no detención de migrantes, en particular de niños/as y adolescentes</i>	29
9. Mujeres en la migración y la perspectiva de género en las políticas migratorias	31
10. Migrantes y diáspora para el desarrollo	33
a) <i>¿Desarrollo para quiénes?</i>	33
b) <i>Importancia de la diáspora en el desarrollo local y regional, incluyendo remesas.</i>	35

11. Migración laboral y reclutamiento de migrantes	37
12. Libre movilidad, libre residencia y ciudadanía regional en las Américas	40
SECCIÓN III. Hacia la gobernanza de las migraciones en América Latina y el Caribe	43
13. Elementos nodales de la gobernanza de las migraciones para el desarrollo humano	43
<i>a) Participación política y ciudadana</i>	43
<i>b) Presupuesto, transparencia e información</i>	45
14. Espacios internacionales y regionales de diálogo para impulsar los derechos de migrantes	47
15. Conclusiones y siguientes pasos	49
Bibliografía	51

2. Resumen ejecutivo

Este informe presenta una mirada regional sobre los procesos migratorios y las políticas migratorias en la región de América Latina y el Caribe desde la perspectiva de redes y organizaciones civiles de migrantes y de aquellas que defienden sus derechos. El objetivo es brindar una mirada actualizada sobre diversos temas de interés con una visión diferente a las que usualmente este tipo de informes presenta. En este sentido, no debe sorprender que buena parte de las reflexiones y análisis tengan una visión garantista en términos de derechos humanos, no sólo desde una concepción teórica sino desde la práctica y las acciones que desarrollaron las más de 200 personas que participaron en los encuentros regionales.

En los tres encuentros regionales y los dos encuentros nacionales apoyados por MADE en Brasil y Chile surgieron varios temas en común y de forma reiterada. Destacamos por ejemplo la importancia de promover y afianzar espacios de articulación nacional y transnacional para dos fines estrechamente vinculados: 1) intercambiar información sobre los procesos y retos que hay a nivel local, nacional y regional y 2) mejorar y potenciar las estrategias de promoción y protección de los derechos humanos. Es en estos espacios alternos, no oficiales y no definidos por la agenda de los gobiernos donde se puede avanzar en la comprensión sistémica de las causas comenzar a estructurar soluciones integrales a partir de la premisa de que la migración es un derecho humano y que el no migrar también lo es.

Uno de los objetivos de MADE es avanzar en la implementación del *Plan de Acción de Sociedad Civil de 8 puntos para 5 años* que fue presentado por la sociedad civil a los gobiernos durante el II Diálogo de Alto Nivel sobre Migración Internacional y Desarrollo el cual tuvo lugar en las Naciones Unidas en octubre 2013. Los ejes programáticos de dicho plan giran en torno al combate al abuso de los trabajadores migrantes en el mundo, la defensa de los derechos de las personas migrantes, la promoción de una gobernanza de la migración basada en derechos y el apoyo a la participación de los migrantes y sus organizaciones en la construcción del desarrollo humano. Esto no significa que el documento aborda únicamente estos temas. Lo que sí busca es presentar reflexiones, preocupaciones y líneas de trabajo que surgen de los temas reflejados en el Plan de Acción desde la región.

El informe se divide en tres secciones. La primera contiene información sobre el contexto regional basada, sobre todo, en una revisión y análisis de la literatura que aborda los temas más relevantes y de interés en materia migratoria en ALC. Mediante dicho análisis identificamos que Los Estados Unidos continúa siendo el país número uno de destino para las personas migrantes provenientes de la región, en la que una proporción importante se encuentra de manera irregular. Durante las discusiones regionales se destacó la creciente securitización de la migración y la militarización de las fronteras, siendo este país norteamericano donde el vínculo es más evidente. Sin embargo, no es el único, otros países de Centroamérica han seguido esta lógica, en particular después de la crisis de las y los niños provenientes en su mayoría de Honduras, El Salvador y Guatemala. En sentido opuesto, los países del Sur han comenzado a avanzar en la redefinición del concepto de ciudadanía y fronteras a partir de la integración económica regional. Esto genera una visión contrapuesta y que en definitiva puede ser útil para orientar las discusiones en otras regiones donde esto no sucede.

En la primera sección hemos incluido un apartado especial sobre la situación en República Dominicana —a pesar de que a lo largo del texto no tratamos de profundizar sobre países específicos—. Más allá de lo que pudieran ser políticas restrictivas, desde las redes y organizaciones vemos con preocupación y apuro el retroceso en términos de derechos de las y los migrantes y sus descendientes. En particular desde la lectura de cómo ciertos grupos de poder han impulsado en el último par de años medidas que atentan directamente contra los derechos de este grupo de población al quitarles la ciudadanía a cientos de miles de personas de origen haitiano. Por tal motivo vemos relevante generar estrategias que permitan contrarrestar esta visión y las prácticas en las que se traduce que atenta contra uno de los derechos básicos: el derecho a la nacionalidad. Debemos evitar a toda costa que esta práctica se replique en otros Estados de la región y el mundo.

Esta sección también incluye elementos relacionados con las causas estructurales de la migración, en la que enfatizamos las razones que originan la migración como desplazamiento forzado entre las que se encuentran las asimetrías económicas y salariales que provocan desigualdad en y entre los países; la disminución de brechas salariales, las crisis sociales, políticas y la violencia en algunos países en la región. Adicionalmente, hacemos énfasis en que en los últimos años surge una nueva perspectiva fundamental que va más allá de las principales razones por las que las personas migran. Cabe destacar que nuestra postura no es la de satanizar la migración en sí, sino avanzar en la perspectiva de la libre movilidad, es decir, que la migración deje de ser cada vez más una necesidad y se convierta en un acto libre y voluntario.

La segunda sección contiene seis temas relevantes que surgieron de manera reiterada en los Encuentros regionales. Los temas en algunos casos tienen estrecha relación con el *Plan de Acción de Sociedad Civil de 8 puntos para 5 años*, como son niñez, mujeres, diáspora y migración laboral, entre otros. También se incluyen otros temas que complementan lo que establece el Plan, como son la movilidad laboral, la ciudadanía regional y los mecanismos de protección regional de derechos humanos. En relación a la seguridad humana, los derechos humanos y los mecanismos de protección, destacamos las violaciones a los derechos de la población migrante en situación irregular, especialmente en México y Centroamérica. Esto hace urgente la necesidad de impulsar la implementación de políticas públicas con una perspectiva de seguridad humana. Vemos positivo el *Plan de Acción de Sociedad Civil de 8 puntos para 5 años* en términos de estimular principios y buenas prácticas a fin de promover los derechos de la población migrante, por ejemplo a través de la implementación de mecanismos pluripartidistas que atiendan las necesidades de protección de los migrantes. Un avance importante en esta materia son, por ejemplo, los protocolos de actuación consular en México y Centroamérica. Observamos sin embargo que falta camino por recorrer para que esta visión se institucionalice en las políticas migratorias, y la implementación de otros acuerdos regionales, como el Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones.

Además, este apartado aborda la necesidad de estimular esquemas de protección social y procesos de regulación migratoria. Creemos que estos mecanismos de protección constituirían incentivos para reducir el número de migrantes irregulares y también para una disminución de los delitos asociados a la migración. Por ejemplo, el *Plan de Regularización Patria Grande* en Argentina que ha dado buenos resultados al promover la regularización, el acceso a la residencia y la reunificación familiar. Esto, incentivando la participación en estos procesos de las oficinas consulares que cuentan con altos porcentajes de población migrante, como es el caso de Bolivia en esa nación.

El capítulo de niñez migrante identifica que la situación de los niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes se caracteriza por ser de gran vulnerabilidad, lo que

obliga a instaurar e implementar mecanismos nacionales y regionales que garanticen los derechos de este grupo de la población. Algunos países han comenzado a dar pasos en sentido positivo, como son Ecuador, El Salvador, Jamaica y Uruguay. Estos países cuentan ya con un marco normativo que dan origen a un sistema integral de protección de la infancia conforme a lo establecido por la Convención de los Derechos del Niño. Como parte de estas acciones garantes de derechos, vemos como fundamental instrumentar alternativas a la detención migratoria, basadas en el Interés Superior de la Niñez. Argentina es un caso interesante de analizar y posiblemente de replicar en otros países, ya que garantiza que toda detención migratoria sea ordenada por un juez y bajo controles estrictos posibilita la libertad personal durante la sustanciación del procedimiento migratorio.

En el tema de mujeres y perspectiva de género abordamos el debate sobre la feminización de la migración. En los últimos años, se destaca una participación gradual de las mujeres en la migración dentro de la región, la cual enfrenta riesgos que conllevan violaciones a sus derechos. Por esta razón, desde las discusiones señalamos priorizar e impulsar políticas locales e internacionales que estén encaminadas a erradicar la violencia de género, tales como evitar la re-victimización, el fomento de la unidad familiar, el acceso a políticas sociales, el acceso a la salud y la inclusión de las propias mujeres en los diálogos. Asimismo, hacemos un llamado a los Estados para que ratifiquen y/o implementen, según el caso, aquellos mecanismos que favorezcan los derechos de las mujeres en las migraciones, como la Recomendación General No. 26 del Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, en inglés), el Convenio No. 189 y la Recomendación No. 201 Sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, ambas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Sobre migración y diáspora para el desarrollo, resaltamos los pocos mecanismos y políticas públicas que involucran a esta población en las estrategias de desarrollo nacional y local. Muchas de las políticas se basan en el uso de remesas, sin tomar en cuenta la evidencia que estas no pueden ni deben substituir políticas de desarrollo integrales. De hecho, en la mayoría de los casos, encubren el fracaso de las estrategias de desarrollo local y nacional e implican costos para las comunidades y países de origen que superan los flujos monetarios recibidos. En este sentido, planteamos que los Estados diseñen políticas y programas que fomenten la inversión y los emprendimientos locales, la disminución de los costos en los envíos de remesas, y la generación de programas orientados a la productividad sostenible de migrantes y sus familiares. Desde la sociedad civil presentamos algunos avances y ejemplos de buenas prácticas a este respecto, que pueden resultar benéficos para adecuar las normatividades existentes. Se puede citar el caso de la red *ChileGlobal* que procura el emprendimiento asociado a nacionales en el exterior y el *Programa 3x1 para Migrantes* que nace de la iniciativa de los migrantes mexicanos organizados en los Estados Unidos para potenciar el uso de los recursos monetarios con fines esencialmente filantrópicos. Por la naturaleza misma de las remesas (recursos privados derivados de salarios precarios) los alcances de estas iniciativas en términos de desarrollo local no pueden sino ser limitados.

En el tema de la migración laboral y reclutamiento, nos centramos en la necesidad de la implementación de mecanismos efectivos de regulación para la contratación de la mano de obra migrante, ya que los existentes han resultado ineficaces, fallidos o posibilitadores de explotación. Algunos países han dado pasos importantes en este sentido. Por ejemplo, algunos determinados avances se observan en Ecuador que cuenta con un Reglamento para el reclutamiento y contratación de trabajadores hondureños en el extranjero o en México y los Estados Unidos que cuentan con marcos normativos que establecen protección a los trabajadores migrantes y la responsabilidad de los gobiernos en el control del reclutamiento. Sin embargo, aún permanecen los vacíos en las legislaciones laborales y en el marco de políticas que pueden

eliminarse si trabajamos de la mano con los gobiernos desde una mirada transnacional. Un elemento central es la elaboración e implementación de sistemas de información sobre empresas y reclutadores que fomentan la migración entre países.

En la segunda sección, se encuentra el capítulo de libre movilidad, residencia y ciudadanía regional. En esta presentamos los avances en la región suramericana alrededor de los esquemas que fomentan una libre movilidad como el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la Comunidad Andina de Naciones (CAN), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) cuyos proyectos abarcan los aspectos económicos y políticos, desde lo social e incluyen de una u otra forma el tema migratorio. Estos avances en Suramérica contrastan con la región de Norte y Centroamérica, básicamente en el tema de la securitización de las fronteras. En 2014, México implementó el Plan Frontera Sur con un objetivo particular: aumentar los controles por parte de la autoridad migratoria en el sur del país. Entretanto, los gobiernos de Honduras y Guatemala colocaron a sus respectivos ejércitos en sus fronteras para evitar que la gente migrara.

Finalmente, la tercera sección identifica espacios claves de incidencia tomando en cuenta dos aspectos centrales. Primero, la visión conceptual de gobernanza de las migraciones. Como resultado de los diálogos de sociedad civil vemos necesario fortalecer su implementación, que contempla fundamentalmente los derechos humanos a la par de abogar por la libre circulación. De igual manera, incluimos nuestra inconformidad sobre el impacto y algunos elementos de ciertos tratados de libre comercio como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Otro elemento central de la gobernanza se traduce en acciones específicas en materia de participación ciudadana y política y acciones afirmativas en materia de presupuesto, transparencia y generación de información como elementos necesarios para la efectiva protección de los derechos humanos de las personas, familias y comunidades migrantes. El segundo aspecto se refiere a como identificar y utilizar de forma estratégica espacios globales y regionales para posicionar nuestras propuestas. Entre estos se encuentran la agenda de desarrollo post-2015, las conferencias o procesos regionales sobre migración, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) y la CELAC. Por ejemplo, en los trabajos previos a la Conferencia Suramericana sobre Migración (CSM) predominó aumentar el alcance de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el proceso de la implementación del Plan de Acción de la CSM. Otro caso es cómo podemos seguir uniendo esfuerzos alrededor del SIDH y en lo que se refiere a la agenda de desarrollo post-2015, se resaltó la importancia de impulsar que la migración sea un tema transversal, tomando como pilar la reducción de las brechas económicas, políticas y sociales que provocan la migración.

3. Introducción

La migración es parte neurálgica en la vida cotidiana de las personas, familias y comunidades que residen en la región de las Américas. Los ejemplos de los vínculos transnacionales en estos países sobran: ¿qué sería de República Dominicana sin los aportes multidimensionales de la comunidad haitiana y de las personas dominicanas con ascendencia del país vecino?, ¿qué pasaría en los Estados Unidos si de pronto los 35 millones de mexicanos/as –incluyendo 2ª y 3ª generación– regresaran a su país de origen y herencia? ¿Es posible imaginar un México menos desigual sin las remesas que envían cada año las y los paisanos desde el país vecino? ¿O qué tal una Costa Rica sin trabajadores nicaragüenses? ¿Nos podemos imaginar una Argen-

tina sin personas de origen paraguayo, boliviano, chileno o peruano? ¿Qué sería de Colombia si parte de su población no estuviera en Venezuela o Ecuador?

A pesar de que estas preguntas serían complejas de responder, dado que obligarían a pensar en otra realidad social, las personas, familias y comunidades migrantes de América Latina y el Caribe continúan sufriendo abusos sistemáticos en la región. Estos abusos en muchos casos toman una dimensión de violaciones a los derechos humanos por el hecho de que los Estados se involucran de una u otra forma, por acción u omisión. Esto ha sido una constante en los últimos años a pesar de ciertos avances que se han logrado en materia de políticas públicas y de procesos de diálogo regional.

Este informe forma parte del proyecto global Migración y Desarrollo (MADE, por sus siglas en inglés, de *Migration and Development*) que surgió a partir de las inquietudes de diversas redes y coaliciones de la sociedad civil y sus discusiones en el marco del Foro Mundial de Migración y Desarrollo. En particular sobre cómo establecer un mayor vínculo entre el trinomio migración – desarrollo – derechos humanos. Durante 2014, MADE apoyó ciertos espacios de articulación regional en tres momentos con el propósito de abonar a la construcción de estrategias comunes de incidencia regional que están ya en marcha para impulsar políticas migratorias con perspectiva de derechos humanos.

Primero, en marzo en México con el Colectivo Migraciones para las Américas durante su III Encuentro Transnacional *Ciudadanías Migrantes en Acción*. Posteriormente, en junio en Argentina en un evento liderado por el Centro de Estudios Legales y Sociales, la Universidad de Lanús y el Centro de Apoyo a Refugiados se organizó el encuentro *Migración, derechos humanos y políticas públicas* en Buenos Aires. Finalmente, en Perú, un evento para contribuir a las deliberaciones de la XIV Conferencia Suramericana de Migraciones celebrada en octubre en Lima. En estos encuentros participaron 253 personas que trabajan defendiendo los derechos de las personas migrantes y sus familias en 22 países de la región. Las organizaciones que participaron trabajan en los siguientes países: Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Los Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Otro espacio de articulación durante 2014, fueron las *Jornadas Migratorias* en Santiago de Chile en agosto donde se promovió el debate público sobre los principales desafíos que atañen a la migración y a las políticas públicas en este país y en específico la creación de una nueva política migratoria en Chile. De igual importancia fue el *Seminario de Políticas Públicas de Migración* celebrado en Sao Paulo, Brasil, también en agosto, cuyo objetivo principal fue incidir en la definición de políticas públicas sobre migraciones en dicho país basadas en la gobernanza de las migraciones.

Este informe, dirigido principalmente a los actores de la sociedad civil, además de recoger cierta información pública y estadística, tiene como objetivo central presentar una síntesis de las discusiones regionales, identificando los puntos de encuentro temáticos así como las preocupaciones en común. Además, presenta información relevante sobre el contexto en la región y busca sentar las bases para futuras discusiones regionales. Todo esto con el fin de explorar líneas de trabajo conjuntas, planteando elementos críticos y recomendaciones sobre los cuales se considera fundamental avanzar a nivel regional en el corto plazo y que pueden ser funcionales para el diálogo con los gobiernos.

SECCIÓN I: Tendencias de movilidad humana en América Latina y el Caribe

El intercambio de información y experiencias sobre el tema migratorio, nos permitió entablar diálogos acerca de las políticas existentes en los países de la región y las buenas prácticas que se han efectuado, esto con miras a fomentar la cooperación regional en todos los niveles. Plantear el contexto, así como las tendencias y variables migratorias de cada país, nos ayudó a ubicar los vacíos existentes en las legislaciones de cada país y precisar temas relevantes para dar seguimientos puntuales y estratégicos; ya sea con los gobiernos o entre la sociedad civil, con base en el *Plan de Acción de Sociedad Civil de 8 puntos para 5 años*.

4. Causas estructurales de la migración

En la región de América Latina y el Caribe, la literatura permite identificar que existen dos fases importantes cuando se habla de migración y desarrollo durante el siglo XX¹. La primera, que se da en el periodo de 1930 – 1980, cuando los Estados impulsaron el modelo de sustitución de importaciones y la segunda, a partir de la década de 1980, cuando la escuela neoliberal empieza a permear las políticas de desarrollo en los países (Delgado, 2014)². Esta última se mantiene hasta hoy en día y tiene como base una estrategia corporativa, con el beneplácito de los Estados, para generar beneficios bajo el impulso de la revolución tecnológica – informática, la *contenedorización* de los bienes y una re-subordinación de la periferia a las necesidades de los centros económicos (Sassen, 2007; Bello, 2006; Robinson, 2008; Harvey, 2005, Márquez & Delgado-Wise, 2011).

La economía neoliberal y sus escuelas de pensamiento asumen que la migración es un acto libre y voluntario que no se relaciona con las condiciones estructurales o con elementos supranacionales o nacionales (Delgado-Wise, et. al, 2014)³. De acuerdo a las discusiones tenidas en los espacios regionales, la migración puede ser en ocasiones un acto libre, pero en la región de América Latina y el Caribe se detectan factores que obligan a las personas a migrar. Incluso, se podría afirmar que sin estas condiciones, conocidas como causas estructurales, la migración tendría otra dimensión cargada de mucho menos discriminación y violencia contra las personas migrantes.

1. Si consideramos también la relación entre migración y desarrollo entre mediados del siglo XIX y 1930, la literatura reconoce también las teorías poblacionales y desarrollistas que motivaron políticas de promoción de la inmigración europea hacia América Latina para el desarrollo de la agricultura e infraestructura en territorios extensos y deshabitados (caso de los países del cono sur de Sudamérica) y para la sustitución del trabajo esclavo (caso específico de Brasil).

2. Delgado, R. (2014). *A Critical Overview of Migration and Development: The Latin American Challenge*. Annual Review of Sociology, N° 40, p.643-663.

3. Delgado, R., Márquez, H. & Gaspar, S. (2013). *Ten Myths about Migration and Development: Revelations Involving the Mexico-United States Experience*. En "Global Migration: Myths and Realities".

Entre las principales razones detectadas, tanto en la literatura como en las discusiones, están: la desigualdad económica y salarial entre los países del Norte y del Sur o incluso entre países del Sur; las políticas de ajuste estructural impulsadas en la región desde la década de 1970 y que han desmantelado el aparato estatal de bienestar social; y, la “reserva” de mano de obra en los países del Sur que es requerida en los países del Norte. Otros factores a tomar en cuenta son el nivel de violencia en algunos países de Centroamérica y México, conflictos políticos y sociales, desastres naturales y desplazamiento forzado por violencia o por megaproyectos de “desarrollo”.

Las políticas neoliberales traducidas en la esfera migratoria han generado políticas migratorias que se conocen como la gestión de la migración (*migration management*). Esta tiene como pilar la doctrina de seguridad nacional que se pone por encima de la seguridad humana, ajustando la oferta laboral a la demanda de mano de obra de los países del destino, usualmente del Norte. A partir de esta perspectiva se derivan políticas públicas que dependen de intereses de empresarios y de los países de destino, excluyendo a los migrantes de la vida social y política y usualmente violentando sus derechos.

En contraste, en los últimos años ha surgido una perspectiva diferente, que pone a la seguridad humana como pilar de las políticas migratorias, postura que enfatiza la gobernanza de las migraciones (*migration governance*). Esta contempla a los Derechos Humanos como centrales y aborda las causas de la migración, la cual principalmente se realiza por necesidad (migración forzada). Se consideran elementos como la reducción de asimetrías, entre países y al interior de estos, que provocan desigualdad, disminución de brechas salariales, promoción de regímenes de libre circulación de personas –y no solo bienes, servicios y capital–, impulso de la ciudadanía plena y existencia de acceso a un empleo decente y servicios de calidad que se traduzcan en el libre ejercicio de derechos.

A pesar de que este tema no forma parte del *Plan de Acción de Sociedad Civil de 8 puntos para 5 años*, los debates regionales recogieron de una u otra forma la relevancia de atacar las causas estructurales de la migración. Por ejemplo, en la Declaración de Lima, las organizaciones reconocimos que en un contexto complejo, compuesto por la falta de cohesión social, asimetrías económicas, crisis sociales y políticas, violencia y los efectos de desastres naturales y del cambio climático, las migraciones siguen incrementándose entre y hacia los países latinoamericanos y hacia otros países del mundo⁴. Por ello, consideramos necesario fortalecer la perspectiva de la gobernanza de las migraciones, fundada en el reconocimiento, respeto, protección y promoción de los derechos humanos y garantías de los migrantes en sintonía con los instrumentos internacionales existentes sobre la materia. Entendemos que para lograr una verdadera gobernanza se requiere la participación de la sociedad civil.⁵



4. Declaración de las organizaciones de la sociedad civil (OSCs) ante la XIV Conferencia Suramericana de Migraciones; (2014). *Hacia una integración suramericana: cohesión social y desarrollo humano de las migraciones*. Lima, 15 de octubre de 2014.

5. Ídem.

Durante las discusiones en Buenos Aires, cuando trabajamos la agenda de acceso a derechos sociales, económicos y culturales, y en especial los derechos laborales, también se destacaron las causas estructurales que empujan a las personas a migrar, al subrayar la responsabilidad y el deber de prevención que les asiste a los países de origen.⁶ Se denunció el impacto negativo de algunos tratados de libre comercio –como el TLCAN/NAFTA– en los derechos de los trabajadores migrantes, que contrastan con el proceso de integración regional en Suramérica de la mano del MERCOSUR y la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).⁷

Finalmente, otra recomendación surge del Encuentro en México del Colectivo Migraciones para las Américas (COMPA) donde se exige a los Estados abordar las migraciones desde una perspectiva del reconocimiento del migrante y sus familiares como sujetos, en el origen, tránsito, destino y retorno, promoviendo el respeto irrestricto de sus derechos humanos.⁸ Para ello se hace necesario la vinculación entre las comunidades, las organizaciones de la sociedad civil que están involucradas, la academia, las y los migrantes para atender y contrarrestar las causas estructurales que provocan la movilidad humana, revisando los efectos, consecuencias y contribuciones de las migraciones en la generación de desarrollo desde una perspectiva integral.⁹

5. Principales tendencias migratorias en la región

Los procesos migratorios tienen su origen en múltiples causas y explicaciones. Algunas personas migran por una diferencia salarial entre el país de destino y el de origen, otras por tener conocimiento e información sobre las condiciones en otros países o comunidades y/o por una dimensión estrictamente familiar o personal. Hay otros factores que pueden jugar un rol importante, como pueden ser la mala gobernanza, deficientes servicios públicos, escasas expectativas de mejora personal y social, los factores ambientales, la violencia y los conflictos internos, y las redes transnacionales como factor de empuje social y cultural.¹⁰



6. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) et al.; (2014.), Relatoría completa y versión final sobre evento *Migración, Derechos Humanos y Políticas Públicas*. Realizado en Buenos Aires, Argentina, del 9 al 13 de junio de 2014.

7. Ídem.

8. Colectivo Migraciones para las Américas (COMPA); (2014). *Memoria del III Encuentro Transnacional: "Ciudadanías Migrantes en Acción" del Colectivo PND-Migración*. Realizado en la Ciudad de México, el 25 y 26 de marzo de 2014.

9. Ídem

10. Laczko, F. & Appave, G. (2013). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2013: El Bienestar de los Migrantes y el Desarrollo*. Enero 2015, de Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en: http://publications.iom.int/bookstore/free/WMR2013_SP.pdf

Hoy en día 232 millones de personas residen en un país diferente al que nacieron, de los cuales 28,5 millones son latinoamericanos y caribeños (4% de la población total de la región), localizados en su mayoría en los Estados Unidos.¹¹ Un segundo grupo importante se ubica en los países de la Unión Europea, donde residen 4,3 millones de personas.¹² Además, la migración intrarregional es de 4,08 millones de personas.¹³ Todo esto hace que las personas nacidas en los países de la región representen el segundo grupo de “diáspora” a nivel mundial, por detrás de Asia, que tiene 38 millones de migrantes. Es importante señalar que entre el 10 y el 15 por ciento de los 28,5 millones se encuentran en situación irregular. En las últimas décadas, Latinoamérica y el Caribe se han convertido en una región de emigración neta. Los principales países de emigración de la región son México (11,8 millones), Colombia (2 millones), El Salvador (1,3 millones), Cuba (1,2 millones) y la República Dominicana (1,1 millones).

Cuadro 1: Migración América Latina – Unión Europea, deportaciones desde España

Actualmente, la migración de América Latina y el Caribe hacia la Unión Europea ha aumentado paulatinamente en los últimos años: alrededor de 4,3 millones de personas de la región residen primariamente en España, Reino Unido, los Países Bajos, Italia y Francia; mientras que los principales países de origen de los migrantes latinoamericanos y caribeños que residen en la Unión Europea son Ecuador, Colombia, Brasil, Argentina, Perú y Bolivia (Córdova, 2012). España es el país que recibe a más migrantes de la región, en promedio 6 de cada 10 personas de un total aproximado de 2 millones. Datos de la OIM reflejan que a principio de 2009, las principales nacionalidades sudamericanas con mayor presencia en España son: ecuatoriana (24%), colombiana (17%), argentina (14%), Bolivia (11%) y peruana (9%).¹

Entre 2008 y 2010, se localizaron 124,990 migrantes latinoamericanos en situación irregular en España, lo que posteriormente dio pie a una creciente xenofobia y sobre todo a deportaciones masivas, conforme a la norma de inmigración ilegal Directiva de retorno de inmigrantes aprobada en 2008 por la Unión Europea. Datos de Eurostat en 2011 indican la expulsión de cerca de 18,000 personas de la Unión Europea: el 17% corresponde a España, de los cuales 7,800 fueron deportaciones de latinoamericanas. Esto a razón de la crisis económica que enfrenta el Estado español, con una tasa del 25% de desempleo.

Las personas migrantes que son deportadas, difícilmente vuelven a regresar a territorio español. Además de que durante el proceso deben soportar condiciones sórdidas y violaciones a sus derechos humanos por no contar con los requisitos que avalen su legal estancia, incluso como turistas. A este respecto, en 2012 Brasil implantó una política de reciprocidad con las personas españolas, al exigir los mismos requisitos para ingresar como turistas, esto ante la deportación de 1,500 brasileños en 2011.² Es importante mencionar que desde 2007, España cuenta con un Protocolo de Actuación para las repatriaciones y el traslado de detenidos por vía aérea o marítima, sin embargo es considerado un mecanismo represivo hacia las personas deportadas

¹ Cerruti, M., et al. (2011). *Migrantes Sudamericanos en España: Panorama y Políticas*. Marzo 2015, de Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en: http://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/published_docs/serial_publications/OIM-Migrantes-Sudamericanos-en-Espana-No1.pdf
² S/N. (2011). *7.800 latinoamericanos deportados desde España en 2011*. Marzo 2015, de Comunicación Popular. Disponible en: <http://comunicacionpopular.com.ar/7-800-deportados-desde-espana-en-2011/>

11. Martínez, J., Cano, V. & Contrucci, M. (2014). *Tendencias y patrones de la migración latinoamericana y caribeña hacia 2010 y desafíos para una agenda regional*. Elaborado por la CEPAL. Serie Población y Desarrollo N° 109.

12. Córdova, R. (2012). *Rutas y dinámicas migratorias entre los países de América Latina y el Caribe (ALC), y entre ALC y la Unión Europea*. Enero 2015, de Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en: http://publications.iom.int/bookstore/free/Rutas_Migratorias_Final.pdf

13. Ídem. 21.

Entre 2000 y 2010, las corrientes de emigración de los países de la región sobrepasaron las corrientes de inmigración en 11,0 millones de personas. Esa diferencia entre las corrientes de emigrantes e inmigrantes es mayor en América Central (6,8 millones), seguida de América del Sur (3 millones) y el Caribe (1,2 millones).¹⁴ En la actualidad, casi la mitad de los migrantes internacionales son mujeres (el 48%) y tres de cada cuatro están en edad de trabajar; es decir, tienen entre 20 y 64 años. Los países desarrollados acogen un total de 136 millones frente a los 96 millones que viven en países en desarrollo.¹⁵ En la región latinoamericana y caribeña, el aumento de la participación femenina en la inmigración regional ha sido gradual. Datos de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) establecen que para 2010 se contabilizaron 96 hombres por cada 100 mujeres en la región.

Los Estados Unidos es el principal país de destino de migrantes de la región, ya que dos tercios de los emigrantes residen en este. Los principales destinos de los emigrantes latinoamericanos y caribeños son: los Estados Unidos con el 70 por ciento del total de la migración regional, seguida por una migración en otros países de la región (15%). Después están España (8%), Canadá (2%) y Japón (1%).¹⁶ Una parte importante de la población emigrante en Estados Unidos se encuentra de manera irregular: cifras de 2012 indican que la población irregular en EU es de 11,2 millones, de la cual 5,9 millones corresponden a población mexicana, 1,7 millones centroamericana, 700 mil sudamericana, y 550 mil caribeña.¹⁷ En 2013, el 93 por ciento de los migrantes centroamericanos residían en los Estados Unidos (16,3 millones de un total de 17,4 millones).¹⁸ Actualmente, la población de hispanos o latinos ha superado en número a la de afroamericanos, con lo cual la comunidad latina es ya la minoría más grande en ese país de América del Norte.¹⁹

a) *Tendencias en las políticas migratorias en la región; las fronteras como espacios de atención particular*

El sistema liberal globalizado patriarcal ha generado dos paradojas que se traducen en políticas que generan violaciones a derechos y aumentan el riesgo al que se enfrentan las personas migrantes, sobre todo aquellas que migran de forma irregular. La primera es que los Estados promueven la libre circulación de bienes, servicios y capital pero limitan, como nunca antes en la historia de la humanidad, la movilidad de las personas. La segunda es que existe consagrado en los instrumentos internacionales el derecho a migrar pero no el derecho a residir en otro país de manera libre. Hoy en día todos los países deciden de manera unilateral los criterios para dejar entrar a las personas en sus territorios nacionales.

14. Population Division, Department of Economic and Social Affairs. (2013). *International Migration Report 2013*. Enero 2015, de Naciones Unidas. Disponible en: http://esa.un.org/unmigration/documents/worldmigration/2013/Full_Document_final.pdf

15. Ídem.

16. Martínez, J., Cano, V. & Contrucci, M. (2014). *Tendencias y patrones de la migración latinoamericana y caribeña hacia 2010 y desafíos para una agenda regional*. Elaborado por la CEPAL. Serie Población y Desarrollo N° 109.

17. Passel, J. & Cohn, D. (2014). *Unauthorized Immigrant Totals Rise in 7 States, Fall in 14. Decline in Those From Mexico Fuels Most State Decreases*. Febrero 2015, de Pew Research Center. Disponible en: <http://www.pewhispanic.org/2014/12/11/unauthorized-trends/>

18. Population Division, Department of Economic and Social Affairs. (2013). *International Migration Report 2013*. Enero 2015, de Naciones Unidas. Disponible en: http://esa.un.org/unmigration/documents/worldmigration/2013/Full_Document_final.pdf

19. Según el censo del 2010, en los últimos 10 años el número de hispanos aumentó en 43 por ciento hasta situarse en 50,5 millones –número mayor que la población entera de Canadá– en comparación de los 37 millones de personas afroamericanas.

Los Estados modernos definen sus políticas migratorias con base en varios conceptos que se traducen en políticas. De estos, dos son claves para entender la realidad social hoy en día: ciudadanía y fronteras.²⁰ En términos generales, el primero sirve para excluir de la vida social y política a las personas nacidas en otros países o con otras nacionalidades, en otras palabras: al migrante. Más aún, sirve para limitar el acceso a servicios básicos como pueden ser la salud, educación y vivienda, exclusiones que se traducen en violaciones a derechos humanos. El segundo concepto, fronteras, se utiliza como un elemento de contención para controlar el ingreso de personas extranjeras.

Durante los encuentros regionales, en particular el desarrollado en Buenos Aires, se señaló el creciente aumento de la securitización de la migración y la militarización de las fronteras –particularmente en el caso de la llamada “lucha” contra la migración irregular. Es en ese contexto donde se legitiman políticas y prácticas violatorias de los derechos humanos de las personas migrantes. Se identificaron a las fronteras como zonas de excepción por la falta de cumplimiento de los derechos humanos, y también como zonas de impunidad ya que constituyen un ambiente hostil para denunciar los abusos de derechos. Al mismo tiempo, se remarcó el creciente proceso de privatización del control fronterizo con un fuerte impacto en la vulneración de los derechos de las personas migrantes. También, durante los Encuentros, se compartió la experiencia de trabajo de varias organizaciones participantes en la Consulta de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) sobre “Principios y Directrices sobre los Derechos Humanos en las Fronteras Internacionales”.

Durante la reunión regional de Lima, se concluyó que los flujos transfronterizos y la situación en las fronteras es otro ámbito de la gobernanza de las migraciones que requiere de especial atención, ya que constituyen espacios que concentran problemas prácticos para el ingreso de los migrantes y ausencia del contralor judicial, gran cantidad de casos de comportamiento discrecional de funcionarios públicos de distintas reparticiones, devoluciones o rechazos arbitrarios, abusos y violaciones de derecho y la persistencia del tráfico de migrantes o la trata de personas.

Finalmente, en las últimas décadas los países de la región han generado dos bloques que tienden a contraponerse en términos de visiones y políticas. Los países de América del Norte y Centroamérica basan sus políticas en el paradigma de seguridad nacional, cuyos pilares son las acciones derivadas de los conceptos de fronteras y ciudadanía. El ejemplo más claro es lo que sucedió en verano de 2014 con la “crisis” de los niños, niñas y adolescentes en esta sub-región. A partir de la presión de los Estados Unidos, el gobierno mexicano prácticamente selló su frontera sur para evitar el paso de migrantes en tránsito y Guatemala, Honduras y El Salvador desplegaron a sus Ejércitos en las fronteras para evitar que las personas que migraban con niños/as salieran de sus países. Esto, a pesar de que existe un espacio de libre movilidad entre estos tres países centroamericanos y Nicaragua. El otro “bloque” se ha desarrollado en Suramérica, donde los países han intentado redefinir el concepto de ciudadanía y fronteras a partir de una visión de integración económica regional, tomando como pilar la búsqueda de la libre movilidad de personas y el desarrollo humano de las migraciones, temas que abordaremos en los siguientes apartados.

20. Armijo, N., Córdova, R., Rodríguez, A. & Elemí, J. (2012). *Delitos cometidos contra los migrantes en la frontera sur de México: la relevancia de la participación ciudadana para combatirlos y erradicarlos*. En “Frontera Sur. Retos para la seguridad”, p.121. México: Secretaría de Seguridad Pública Federal. Disponible en: http://www.seguridadcondemocracia.org/administrador_de_carpetas/biblioteca_virtual/pdf/Frontera_sur_retos_seguridad_CIES.pdf

6. República Dominicana: ¿el regreso al sinsentido en las políticas migratorias?

El 2014 fue un año muy delicado para los derechos de las personas migrantes, sus familias y para las personas de segunda y tercera generación en la República Dominicana. A pesar de que en el documento tratamos de no profundizar en casos de países específicos, durante los encuentros regionales, vimos con mucha preocupación la situación que se ha dado en este país del Caribe y por eso es que dedicamos un apartado especial en este informe regional. Para decirlo con la mayor claridad posible: el gobierno de la República Dominicana atenta directamente contra los derechos humanos de las personas y es una situación que debe detenerse inmediatamente.

En un mundo en donde diversos actores tratan de identificar “buenas prácticas” para proteger los derechos y potenciar el impacto de las personas migrantes, esto representa una “pésima práctica” y un grave retroceso en materia de políticas públicas. Por ejemplo, a finales de 2014, miembros de la Red Jesuita con Migrantes y de la Red Fronteriza, monitorearon la deportación de aproximadamente 14,319 personas. Las redes mencionadas, reunieron testimonios de personas repatriadas que fueron agredidas brutalmente, perseguidas de manera humillante en la vía pública, separadas de sus familias y una vez detenidas no contaron con la debida asistencia consular por parte de las autoridades haitianas.

a) *Situación de los desnacionalizados y apátridas (población de ascendencia haitiana) 21*

La República Dominicana, como Estado parte de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), tiene la obligación de respetar y garantizar a toda persona, sin discriminación alguna, el pleno ejercicio de los derechos reconocidos en ella, como el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica (artículo 3), el derecho al nombre (artículo 18), el derecho a una nacionalidad y a no ser privado arbitrariamente de ella (artículo 20), y el derecho a la igualdad ante la ley (artículo 24). Sin embargo, y a pesar de que este Estado ha ratificado una serie de tratados y acuerdos de Derecho Internacional de Derechos Humanos, continúa negando sistemáticamente el derecho a la nacionalidad a las personas dominicanas de ascendencia haitiana. De acuerdo con el Centro Bonó, este país se encuentra dentro de los cinco países del mundo con mayor cantidad de casos de apatridia –junto a Birmania, Costa de Marfil, Letonia y Estonia.

La sentencia 168/13, dictada por el Tribunal Constitucional de República Dominicana, desnacionaliza alrededor de 250 mil personas dominicanas de ascendencia extranjera, especialmente haitianas, puesto que modifica retroactivamente la normativa hasta 1929. Desde ese año hasta 2010, los hijos e hijas de personas migrantes obtenían la nacionalidad dominicana, a la par contemplaba dos excepciones: hijos e hijas de diplomáticos, e hijos e hijas de personas en tránsito. Por este motivo, la sentencia es opuesta a los decretos de la CADH y de la Comisión IDH, ya que genera discriminación y agravio hacia la población dominicana de ascendencia haitiana. Dicha sentencia se convirtió en el tema más controversial y debatido en el país en las últimas décadas, generando reacciones encontradas en la sociedad dominicana, incluyendo el propio gobierno, los medios de comunicación y las iglesias.

21. Centro Bonó. (2014). *República Dominicana 2014. La situación de los derechos humanos y el desafío de protegerlos para todos y todas. República Dominicana*. Capítulos 4 y 5.

La solución adoptada por la República Dominicana para remediar la grave infracción de derechos humanos que significó la Sentencia 168-13 del Tribunal se materializó en la Ley 169-14 del 23 de mayo de 2014, y consiste en la división de la población afectada en dos grandes grupos que procuran dar solución a la situación de apatridia: a) hijos de padres y madres extranjeras no residentes nacidos en el territorio nacional durante el periodo comprendido entre el 16 de junio de 1929 al 18 de abril de 2007 que fueron inscritos en los libros del Registro Civil dominicano y b) hijos de padres extranjeros en situación irregular nacidos en la República Dominicana y que no figuran inscritos en el registro civil.

No obstante, como toda Ley, la 169-14 ha tomado tiempo en implementarse. Testimonios recabados por el Centro Bonó de personas que entran en la primera categoría mencionada en el párrafo anterior, manifestaron que los funcionarios e inspectores de la Junta Central Electoral desconocen el contenido de la Ley y les siguen dando un tratamiento de extranjeros, a pesar de que la misma ordena acreditarles como nacionales dominicanos. Para las personas del segundo grupo, la Corte IDH estableció que los efectos generados por la Ley son incompatibles con la Convención Americana de los Derechos Humanos. (Cabe aclarar que fue la CIDH quien sometió a la Corte IDH, de conformidad a la Convención ADH).²² A pesar de ello, las autoridades dominicanas rechazaron de inmediato la resolución de la Corte y se negaron a cumplirla. Resulta preocupante que las autoridades dominicanas se mantengan renuentes a reconocer y actuar con base en los tratados que han firmado siguiendo los principios internacionales de derechos humanos.

La gran problemática de apatridia y discriminación por la que atraviesa República Dominicana es preocupante, y más alarmante es la renuencia del gobierno a reconocer el problema. Desde las organizaciones de la sociedad civil se insta a los Estados de la región a que discutan con el gobierno dominicano sobre la creación de un régimen especial que facilite la naturalización para las personas haitianas en la República Dominicana, particularmente a NNA que son los más afectados en este escenario al no tener acceso a servicios básicos. De igual forma, se planteó la posibilidad de solicitar un *Amicus Curiae*, centrado en el cuestionamiento e ilegitimidad de la intención política que tiene el gobierno dominicano de desconocer la competencia de la Corte IDH.²³

22. Corte IDH. (2014). Caso de personas dominicanas y haitianas expulsadas VS, República Dominicana. Sentencia de 28 agosto de 2014. Febrero 2015, de Corte IDH. Disponible en: http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_282_esp.pdf

23. CELS et al.; (2014). Relatoría completa y versión final sobre evento Migración, Derechos Humanos y Políticas Públicas. Realizado en Buenos Aires, Argentina, del 9 al 13 de junio de 2014

Cuadro 2:
Declaración del Colectivo Migraciones para las Américas sobre la Desnacionalización en República Dominicana

El Colectivo Migraciones para las Américas, como espacio de articulación para la incidencia en política pública, conformado por 127 redes y organizaciones Norteamérica, Centroamérica y el Caribe nos reunimos en el III Encuentro “Ciudadanía Migrantes en Acción” los días 25 y 26 de marzo de 2014 en la Ciudad de México, México. Luego de conocer detalles sobre la situación creada por la Sentencia 168-13 del Tribunal Constitucional de la República Dominicana, damos a conocer la siguiente declaración pública:

CONSIDERANDO QUE:

1. Las constituciones dominicanas que han estado vigentes desde 1929 hasta 2010 establecen que son dominicanas/os todas las personas nacidas en territorio dominicano a excepción de las/os hijas/os de madres y padres extranjeras/os en misiones diplomáticas o en condición de tránsito.
2. El 23 de septiembre del 2013, el Tribunal Constitucional de la República Dominicana emitió la Sentencia 168-13, mediante la cual de manera retroactiva, despoja de la nacionalidad dominicana a todas las personas nacidas en el país desde 1929, hijas e hijos de madres y padres extranjeras/os en situación migratoria irregular. Esta sentencia afecta directamente a decenas de miles de dominicanos/as descendientes de haitianas/os, dejándoles en condición de apátrida. Además es una violación al estado de derecho y la seguridad jurídica, con lo cual afecta a toda la población y contraviene la obligación del Estado de proteger y garantizar los derechos fundamentales, así como prevenir todas las formas de discriminación.
3. Este despojo de la nacionalidad es fuente de sufrimiento para miles de dominicanas/os descendientes de haitianas/os, quienes no pueden ejercer derechos fundamentales, como son obtener documentos de identidad, estudiar, trabajar en el sector formal de la economía, transitar libremente al interior y fuera del país, cotizar en la seguridad social, contraer matrimonio civil, abrir cuentas bancarias, adquirir y documentar propiedades, entre otros.
4. Diferentes gobiernos y organismos internacionales han expresado su rechazo a la referida sentencia, indicando que la misma viola derechos humanos. Entre esos organismos se destacan el ACNUR, el Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU, la Comisión Interamericana de DDHH de la OEA (CIDH) y Amnistía Internacional.
5. El gobierno dominicano se ha comprometido con buscar una salida a la situación, respetando los derechos humanos de todas las personas. Sin embargo hasta la fecha no ha cumplido con su palabra y ha expresado su decisión de someter al Congreso Nacional una ley de naturalización especial, lo cual constituiría una vulneración del derecho a la nacionalidad, y por lo tanto entraría en contradicción con las normativas internacionales en materia de derechos humanos, ratificados por el país.

DECLARAMOS:

1. El Colectivo Migraciones para las Américas expresa su preocupación y rechazo por esta grave violación a los derechos humanos que afecta a decenas de miles de dominicanas y dominicanos de ascendencia haitiana.
2. Reconocemos la soberanía de República Dominicana para establecer sus propias leyes y políticas sobre nacionalidad y migración, siempre y cuando las mismas no contradigan las normativas internacionales en materia de derechos humanos.
3. Expresamos nuestra solidaridad con el hermano pueblo dominicano y de manera particular con las personas afectadas por el proceso de desnacionalización y las/los defensores/as de derechos humanos. Reiteramos nuestro compromiso de acompañarles en su lucha por el respeto de los derechos humanos.
4. Hacemos un llamado a todos los Poderes del Estado dominicano a cumplir con su obligación de proteger y garantizar los derechos humanos de todos sus ciudadanas/os. Por lo tanto, exhortamos buscar una salida institucional, conforme a las normativas del derecho internacional, que restaure plenamente los derechos fundamentales de todas las personas afectadas por la Sentencia 168/13 del Tribunal Constitucional.

Dado en la Ciudad de México, 26 de marzo del 2014.

SECCIÓN II: Temas relevantes en materia de migración, desarrollo y derechos humanos

Los temas que en seguida se presentan se consideraron a partir del *Plan de Acción de Sociedad Civil de 8 puntos para 5 años*, pero sobre todo debido a la relevancia que tomaron en las discusiones de los Encuentros regionales, ya que plantean líneas de acción estratégicas con base en el diálogo y muestran parte del trabajo conjunto de la sociedad civil en la región latinoamericana y caribeña.

7. Seguridad Humana, derechos humanos y mecanismos de protección

a) *Los derechos humanos de las personas migrantes*

Las violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes representan graves afectaciones a sus garantías fundamentales y a la posibilidad de una vida digna, y varían de país a país y de sub-región a sub-región, manifestándose de diversas formas según el género, rango de edad, condición socioeconómica y lugar de nacimiento. La falta de políticas públicas con una perspectiva de seguridad humana constituye un grave problema que requiere de una solución urgente. *El Plan de Acción de Sociedad Civil de 8 puntos para 5 años*, puede ayudar en este sentido, ya que incluye un punto central sobre la materia:

[Creación e implementación de] Mecanismos pluripartidistas fiables que traten las necesidades de ayuda y de protección de los migrantes desamparados, sobre todo de los migrantes atrapados en guerras, conflictos o catástrofes (naturales o provocadas por el hombre) pero con la misma lógica y urgencia que las aplicadas a los migrantes víctimas de violencia o traumas durante el tránsito. Estos mecanismos deberían incluir una atención particular a las grandes brechas presentes en la protección y ayuda de las mujeres migrantes víctimas de violaciones y a los miles de niños no acompañados que sufren abusos a lo largo de los principales corredores de migración de todas las regiones del mundo. Los puntos de referencia podrían incluir: más trabajo, el fomento de la capacidad pluripartidistas en las estructuras desarrolladas por los organismos que tienen responsabilidades en esta materia, como la OIM, el ACNUR y la ONUDD y la consolidación de principios y prácticas relevantes existentes en virtud del derecho de los refugiados, del derecho humanitario y de los derechos humanos.

Analizando la realidad en la región, durante las discusiones identificamos retos específicos, tomando como base que América Latina y el Caribe es la región más desigual del mundo y la que presenta los más altos índices de violencia delictiva.²⁴ Es significativo el caso de México y Centroamérica, puesto que continúa siendo una región compleja de origen, tránsito, destino y retorno de la migración, sobre todo para la migración irregular: el aumento de la violencia e inseguridad son evidentes por la presencia creciente de la delincuencia organizada y la violencia que ejercen contra las personas migrantes. Durante las discusiones de México se

24. Centro Regional de Servicios para América Latina y el Caribe, Dirección Regional para América Latina y el Caribe. (2013). *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con Rostro Humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*. Febrero 2015, de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Disponible en: <http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Informe%20completo.pdf>

cuestionó fuertemente lo limitado del contenido del Plan de Acción en materia de protección y sobre todo en la restitución del daño a migrantes en tránsito, ya que se hace muy poca referencia a esta materia.

En sentido positivo, en el Encuentro de Buenos Aires, las organizaciones de la sociedad civil reconocen ciertos avances como la elaboración de Protocolos de actuación consular en México y Centroamérica, o la creación de una Comisión de Violaciones de Derechos Humanos desde la Corte Interamericana de Derechos Humanos.²⁵ En Suramérica, se ha avanzado en el reconocimiento de la migración como un derecho humano. En el Encuentro de Lima, identificamos que el plan de acción de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), conocido como Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones (PSDHM), nos permite tener una visión global, integral y sinérgica de invaluable importancia y utilidad para la búsqueda de respuestas concretas a los retos de la multidimensionalidad del fenómeno migratorio que nos ocupa.²⁶

Incluso en los Encuentros de Chile y Brasil promovimos el diálogo para generar un cambio sustancial en la definición de las políticas públicas que respondan al desafío de garantizar los derechos de las y los migrantes. Por eso, hicimos nuestro el espíritu rector que existe en el Derecho Internacional y en dicho plan, destacando las bondades del sistema vigente, pues se ha plasmado el principio “pro homine” que sustenta la defensa y protección de los derechos humanos, propugnando la búsqueda y obtención de oportunidades que aporten a la salvaguarda de derechos inalienables para el ser humano, como son la defensa de la vida, salud, trabajo, educación, vivienda, seguridad social y dignidad humana en todos sus conceptos.²⁷ Lo anterior es algo positivo, pero no termina de verse reflejado en reformas institucionales y legislativas y sobre todo en programas y prácticas gubernamentales que incorporen el enfoque de derechos humanos en lo que concierne a las migraciones; por lo que es necesario un proceso de mayor institucionalización en las políticas migratorias que contemplen distintos ámbitos gubernamentales.²⁸

Desde las organizaciones de la sociedad civil observamos que dentro del *Plan de Acción de Sociedad Civil de 8 puntos para 5 años*, el enfoque de derechos humanos debe ser incluyente y orientado principalmente hacia la seguridad humana, destacando a la persona migrante como sujeto de derecho. A la par, se deben incluir los temas sobre derechos de acceso a la salud, identidad, acceso a la justicia y la educación. Todos los esfuerzos, tanto de las organizaciones de la sociedad civil, como de instancias internacionales y gubernamentales, son necesarios para la protección y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes, ya que de este modo podrá eliminarse la vulnerabilidad y las situaciones de violencia, al igual que el problema de la trata de personas, especialmente en mujeres, niñas, niños y adolescentes.

b) Portabilidad de derechos: esquemas de protección social y regularización

De manera general, las personas migrantes son percibidas como una amenaza a la seguridad de un país. Independientemente de su situación migratoria, los Estados regularmente olvidan que las personas en migración también tienen derechos y que

25. CELS et al.; (2014.), Relatoría completa y versión final sobre evento Migración, Derechos Humanos y Políticas Públicas. Realizado en Buenos Aires, Argentina, del 9 al 13 de junio de 2014.

26. Declaración de las OSCs ante la XIV Conferencia Suramericana de Migraciones; (2014). Hacia una integración suramericana: cohesión social y desarrollo humano de las migraciones. Lima, 15 de octubre de 2014.

27. Ídem.

28. Ídem.

Cuadro 3: Caso argentino – Plan de Regularización Patria Grande¹

El plan de regularización Patria Grande en Argentina, iniciado durante la presidencia de Néstor Kirchner, en el que todas las personas nacidas en Sudamérica tuvieron el derecho inmediato a la residencia y a todos los derechos que tienen los argentinos, es importante la incidencia para que los Estados diseñen e implementen programas con procedimientos sencillos y accesibles que permitan la regularidad migratoria. Además, se debe facilitar la renovación y la reunificación familiar y trabajar para lograr una descentralización / desconcentración burocrática, para que la posibilidad de acceder a la residencia se pueda gestionar en todas las zonas geográficas de un mismo estado o país.

La participación de las oficinas consulares en los procesos de regularización migratoria también es imprescindible, puesto que son un factor importante para que den resultado. Con la implementación del llamado *Programa Patria Grande*, que creó el Registro de Representaciones Consulares o Diplomáticas Extranjeras en Carácter de Instituciones Sociales Colaboradoras, se desarrollaron contactos con los Consulados de los países de donde provenía el mayor número de sus migrantes, como en el caso boliviano. Por ejemplo, en lo que se relaciona con este país andino, este Programa reconoce que es deber del Gobierno Boliviano promover políticas y acciones para que todo boliviano cuente con la documentación personal requerida sin importar su lugar de residencia.

¹ Alfonso, A. (2013). *La experiencia de los países suramericanos en materia de regularización migratoria*. Argentina: Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en: <http://csm-osumi.org/Archivos/Norma/1-%20LA%20EXPERIENCIA%20DE%20LOS%20PAISES%20SURAMERICANOS...%20-%20Adriana%20Alfonso%20-%202027-11.pdf>

deben estar protegidos tanto por el derecho internacional como por las legislaciones nacionales. Por lo que las políticas migratorias de los Estados deberían promover responsablemente los procesos de regularización de las personas migrantes, lo que bien podría significar un estímulo para los Estados, con el objetivo de reducir la migración irregular de personas que entran o transitan en sus territorios; también es un incentivo para disminuir o eliminar la delincuencia y violencia que se vive a lo largo de Latinoamérica y el Caribe.

El estatus de migrante irregular es una traba para el ejercicio de la mayoría de los derechos de las personas, por ejemplo: acceso a trabajo regular, acceso al sistema público de salud, acceso a una vivienda, acceso a protección social. Lo anterior, a la larga, se vuelve en un problema para la persona migrante. La posibilidad de regularización se asume como una carga para los Estados con los programas de regularización, los cuales deben estar diseñados e implementados bajo procedimientos sencillos y accesibles para que las personas accedan a la regularización migratoria. Algunas dificultades que enfrentan las personas migrantes que intentan regularizar su situación migratoria son la falta de recursos económicos y el no hablar el idioma español.²⁹

En cuanto a los esquemas de protección social, un sector que se ve afectado por la falta de mecanismos de regularización es el de los trabajadores migrantes que contribuyen de manera activa en las economías de sus países de origen y de destino. Este sector se encuentra entre los más relegados por los esquemas de cobertura básica y de protección social, ya que los emigrantes pueden perder el derecho a las prestaciones de seguridad social en sus países de origen debido a su ausencia. Si bien pueden ingresar a regímenes de seguridad social, no pueden gozar plenamente de los beneficios correspondientes, ya que no siempre tienen la debida documentación o porque no logran una residencia por falta de regularización. Además, es poco común que las personas una vez que regresan a sus países puedan tener acceso a las aportaciones que hicieron a los países de destino; quizá el caso más paradigmático sea el de los Estados Unidos y México.

29. Comisión IDH. (2014). *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*. Enero 2015. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/Informe-Migrantes-Mexico-2013.pdf>

No obstante, existen ciertos acuerdos de los cuales se puede echar mano para garantizar la protección y la seguridad social, como es el Acuerdo sobre Residencia y el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del MERCOSUR. El primero hace referencia a la reglamentación del régimen de residencia en los países del bloque con el objetivo de facilitar la libre circulación de personas. El segundo, apunta a la correlación de las legislaciones de los países miembros, para que los y las trabajadoras que migran y sus familias puedan seguir beneficiándose de los derechos sociales y laborales en otro país, esto favorece a la disminución de su vulnerabilidad y al avance de la consolidación de un mercado común con justicia social.³⁰

c) *Sistema Interamericano de Derechos Humanos*

El Plan de Acción de Sociedad Civil de 8 puntos para 5 años tiene como uno de sus cuatro ejes la construcción de alianzas, donde uno de los puntos es:

la redefinición de la interacción de los mecanismos internacionales de protección de los derechos de los migrantes, lo que reconoce el papel limitado que desempeñan el FMMD y el Grupo Mundial sobre Migración, lo que insiste en el mandato de la OIT para la protección de los trabajadores y lo que se alinea de forma más coherente con las actividades de protección de organismos tales como la OIT, la OIM, el ACNUR, la OACDH y la ONUDD. Este hecho tendría lugar en el contexto de un marco normativo de las Naciones Unidas e implicaría una evaluación exhaustiva del proceso del FMMD, incluyendo cuestiones sobre la responsabilidad, la transparencia, una mayor inclusión y unos resultados. Un objetivo de este punto podría ser la institucionalización de la participación de la sociedad civil en los futuros mecanismos de gobernanza.

Esta propuesta tiene varios componentes, algunos de ellos en materia de gobernanza con énfasis en la participación de la sociedad civil en el ciclo de las políticas públicas –algo que abordamos a detalle en el apartado número 12. Otros elementos se relacionan con mecanismos internacionales de protección, haciendo énfasis a espacios, procesos y organismos globales e internacionales. Sin embargo, el Plan no menciona otros ámbitos regionales de vital importancia para la garantía y protección de derechos, como lo es el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH).

El trabajo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha sido nodal en materia de protección a migrantes en la región, por lo menos en lo que se refiere a creación de estándares y de informes con un enfoque crítico y propositivo. Uno de los dos los elementos más relevantes es la Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes de la Comisión IDH, que está enfocada a “promover el respeto y garantía de los derechos de los migrantes y sus familias, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas, desplazados internos, así como otros grupos de personas vulnerables en el contexto de la movilidad humana”.³¹ El segundo se refiere a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que en 2003 emitió la Opinión Consultiva 18, sobre la Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados. Otra valiosísima opinión es la OC-21 que emitió la Corte en 2014, referida al tema de niñez migrante.

30. Goveia, L. (2007). *El acuerdo multilateral de seguridad social de Mercosur y su papel en la agenda social del proceso de integración*. Febrero 2015, de Instituto de Investigación y debate sobre la gobernanza. Disponible en: <http://www.institut-gouvernance.org/es/conference/fiche-conference-65.html>

31. Comisión IDH. (S/F). *Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes*. Enero 2015, de Organización de los Estados Americanos. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/mandato/mandato.asp>

Dada su relevancia, el tema fue abordado en los tres diálogos regionales, sobre todo en el de Lima y Buenos Aires. La Declaración de Lima refleja que los gobiernos de los países miembros de la CSM deberían contemplar la relevancia del SIDH y su jurisprudencia, para hacer efectiva la protección de los derechos humanos de los migrantes.³² En el marco del Encuentro regional en Buenos Aires, se generó un panel sobre el uso de los mecanismos regionales de protección de los derechos humanos y las herramientas de protección. Al respecto, resaltamos la necesidad de sistematizar las peticiones relacionadas con los migrantes y sus derechos realizados por parte de las organizaciones.³³ Dentro de estas, destacan las referentes a penalización de defensores/as, detención administrativa migratoria, uso de la fuerza en operativos de control y verificación y la falta de garantías del debido proceso en los procedimientos migratorios.³⁴

En lo referente a la Corte expresamos la importancia del litigio estratégico, ya que son pocos los casos que llegan pero que resultan valiosos en cuanto a la definición de estándares de derechos humanos de las personas migrantes. Destacamos la importancia del control de convencionalidad, que es la obligación que tienen los jueces de cada uno de los Estados parte del Sistema, de efectuar no sólo el control de legalidad y de constitucionalidad en los asuntos de su competencia, sino de integrar en el sistema de sus decisiones cotidianas las normas contenidas en la Convención Americana de Derechos Humanos.³⁵ Este es un criterio que no todos los países de la región implementan y que puede abrir un espacio de oportunidad.

A su vez, se debe prestar atención al concepto de vulnerabilidad ya que no existe una noción única en el derecho internacional. Más bien se habla de situación de vulnerabilidad, en la que existen más de veinte grupos identificados junto con grupos inherentemente vulnerables: niñez no acompañada, discapacidad, adultos mayores, entre otros. Sin embargo, esta concepción puede ser sometida a crítica, puesto que existe peligro de que sea usada para restringir derechos. Dentro de las acciones a seguir, acordamos realizar una solicitud común de una Audiencia Temática ante la CIDH en el tema de fronteras, donde se incluya el tema de pertenencias que les son sustraídas a las personas migrantes cuando son deportadas.

32. Declaración de las OSCs ante la XIV Conferencia Suramericana de Migraciones; (2014). *Hacia una integración suramericana: cohesión social y desarrollo humano de las migraciones*. Lima, 15 de octubre de 2014.

33. CELS et al.; (2014.), *Relatoría completa y versión final sobre evento Migración, Derechos Humanos y Políticas Públicas*. Realizado en Buenos Aires, Argentina, del 9 al 13 de junio de 2014.

34. Ídem.

35. Ídem.

8. Niños, niñas y adolescentes migrantes y la no detención por condiciones migratorias

a) Situación de niños, niñas y adolescentes migrantes

Dentro de los procesos migratorios, las personas en mayor situación de vulnerabilidad son los niños, niñas u adolescentes no acompañados (NNA). La subregión mesoamericana hoy en día, vive una situación de gravedad en el caso de esa población que desafía al entendimiento y la cooperación entre los Estados de origen, tránsito y destino y que obligan de manera urgente a implementar medidas con base en el Interés Superior de la Niñez (ISN).³⁶ Un caso particularmente preocupante se presentó en 2014 en territorio estadounidense con el aumento de NNA no acompañados: la Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos detuvo alrededor de 47 mil NNA a lo largo de la frontera con México. Datos de la CEPAL muestran que procedían en su mayoría de El Salvador (9,850), Guatemala (11,479), Honduras (13.282) y México (11,577).³⁷

En la región, se pone de manifiesto la diferencia que procede del ejercicio de derechos de los NNA entre los países que cuentan con Sistemas Integrales de Protección de la Infancia (SNPI)³⁸ y aquellos que no. Por ejemplo, resalta de manera preocupante la situación de apatridia por la que atraviesan los niños, niñas y adolescentes de ascendencia haitiana en República Dominicana, o la situación de violencia e inseguridad que permea a Honduras. Los países de la región que asumieron los compromisos de la Convención de los Derechos del Niño establecen obligaciones de adopción de medidas legislativas y de políticas necesarias para la protección integral de los NNA. Posteriormente, la mayoría de estos países tuvieron que realizar cambios en sus legislaciones que incluyen la creación de un SNPI. Estados como Ecuador, El Salvador, Jamaica y Uruguay lo efectuaron.³⁹

En este tenor, el Centro de Estudios sobre Género y Refugiados de la Facultad de Derecho de la Universidad de California en Hastings (CGRS) y el Programa de Migración y Asilo del Centro de Justicia y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús (CDHUNLa) de Argentina, se dieron a la tarea de coordinar el estudio *Niñez y migración en Centro y Norte América: causas, políticas, prácticas y desafíos*. El estudio, que cuenta con la colaboración de diversas organizaciones en cada uno de los países, examina las causas estructurales de la migración forzada de NNA y familias de la región y las deficiencias en torno a la protección de esta población migrante (concretamente en el corredor de América Central – México – los Estados Unidos). El estudio destaca que este sector de la población continúa sufriendo altos niveles de violencia, exclusión social y pobreza extrema. Además, enfatiza que

36. Martínez, J., Cano, V. & Contrucci, M. (2014). *Tendencias y patrones de la migración latinoamericana y caribeña hacia 2010 y desafíos para una agenda regional*. Elaborado por la CEPAL. Serie Población y Desarrollo N° 109.

37. Ídem. 28.

38. Son el conjunto de leyes, instituciones, políticas, procedimientos y servicios que operan de forma articulada para garantizar el cumplimiento y pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

39. Morlachetti, A. (2013). *Sistemas nacionales de protección integral de la infancia: fundamentos jurídicos y estado de aplicación en América Latina y el Caribe*. Elaborado por la CEPAL-UNICEF.

39. Ídem. 31.

México y los Estados Unidos insisten en expandir medidas perjudiciales de control migratorio como las deportaciones y detenciones sistemáticas de un gran número de NNA y familias migrantes. Dentro de las conclusiones centrales destaca que los países de la región deben actuar de manera conjunta para garantizar los derechos de los NNA, su seguridad, desarrollo, preservar la unidad familiar, el debido proceso y la protección internacional con base en la determinación del Interés Superior de la Niñez.

Tanto el *Plan de Acción de Sociedad Civil de 8 puntos para 5 años*, como los diversos encuentros de gobiernos de Estados y los de sociedad civil en Latinoamérica y el Caribe coinciden con la necesidad de fortalecer posiciones comunes frente al tema de la protección de los derechos de las NNA. El *Plan de Acción de Sociedad Civil de 8 puntos para 5 años* establece que deberían existir mecanismos que consideren cuáles son los mejores intereses de los niños, teniendo en cuenta sus derechos, en el contexto de la migración.

Los resultados de los debates entre sociedad civil, sobre el tema, han sido similares, siempre impulsando que el procedimiento de la determinación del ISN se convierta en un marco de referencia para la protección de los derechos de los NNA migrantes no acompañados. En el III Encuentro del Colectivo, destacamos la necesidad de mecanismos de protección con una mayor efectividad, que establezcan en sus lineamientos los actores e instancias que deben estar a cargo para su cumplimiento. Mientras que en el Encuentro de Lima, se expuso la urgencia de entablar diálogos e intercambios entre gobierno y sociedad civil.

En el Encuentro de Buenos Aires, las propuestas fueron más específicas. En primera instancia propusimos el reforzamiento de los mecanismos de sistematización de la información documentada, exaltando a la transparencia de los Estados. Igualmente, mencionamos la relevancia de la participación de la sociedad civil en la elaboración de programas sociales y protocolos para la atención integral de NNA migrantes. Planteamos la necesidad de estrategias específicas en la frontera norte de México, que acometan la problemática de NNA en territorio estadounidense, como atención humanitaria, monitoreo, movilización social y acompañamiento legal y psicosocial; y el trabajo conjunto para el reforzamiento de mecanismos de protección consular.⁴⁰

b) La no detención de migrantes, en particular de niños/as y adolescentes

De acuerdo con un documento elaborado por varias de las organizaciones que participamos en los tres Encuentros regionales y presentado en la audiencia temática de la Comisión IDH durante su periodo 153 (octubre 2014) “Detención migratoria y medidas alternativas en América”, la detención migratoria es “una medida que criminaliza y afecta a miles de personas en la migración por el incumplimiento de los principios, derechos y estándares internacionales que rigen el respeto y garantía del derecho a la libertad personal”.⁴¹

A partir de los hallazgos del estudio de 21 países miembros de la región, se identifica que existe una tendencia de consolidación y expansión paulatina de la detención migratoria como medida que se incorpora en las políticas y/o prácticas migratorias de casi todos los países y que es inconsistente con el reconocimiento del derecho a la libertad y la garantía efectiva de los principios de presunción de libertad y excepcionalidad de las personas en el contexto de la movilidad huma-

40. CELS et al.; (2014). Relatoría completa y versión final sobre evento Migración, *Derechos Humanos y Políticas Públicas*. Realizado en Buenos Aires, Argentina, del 9 al 13 de junio de 2014.

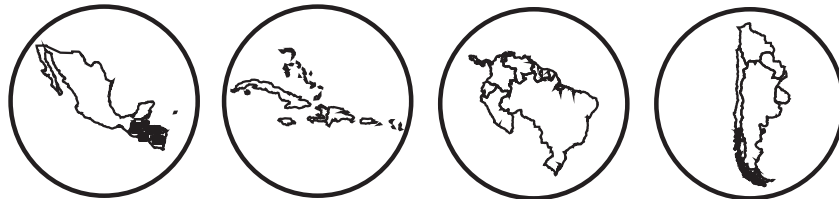
41. Coalición Internacional contra la *Detención (IDC, en inglés) et al.; (2014.) Detención migratoria y medidas alternativas en América*, octubre de 2014.

na.⁴² Además, a pesar de que la detención migratoria forma parte de las políticas y/o prácticas migratorias de la gran mayoría de los Estados, es poco visible y débil objeto de supervisión y fiscalización por parte de la sociedad civil o el público en general. Esto debido a la falta de transparencia en la información y rendición de cuentas relacionada con las políticas y prácticas de detención, como son los casos de Argentina, Bolivia, Brasil, Perú y Chile, que hacen uso restringido o limitado de la detención migratoria. Prácticamente ningún país genera y/o publicita información sobre la detención: estadísticas sobre detenciones, periodos de detención, lugares de detención, costos de la detención, etc.⁴³

Otro tema nodal es que las políticas y prácticas de detención migratoria establecidas en los países de la región, tienden a ser ilegales y/o arbitrarias por lo que resultan incompatibles con la Declaración y Convención Americanas. Sin embargo, hay casos positivos donde existe un proceso judicial, como en Argentina. Ahí se garantiza que toda detención migratoria sea ordenada por un juez y, bajo controles estrictos posibilita la libertad personal durante la sustanciación del procedimiento migratorio. Establece también revisiones periódicas y judiciales de la detención.

En lo que se refiere a niñez migrante, la postura de todas las organizaciones que participamos en los debates regionales es que los niños/as y adolescentes no pueden ser detenidos. No hay excusa que valga para que los niños estén en los centros de detención por su condición migratoria. Los países que siguen deteniendo a este grupo de población son México y Panamá.⁴⁴ Tampoco se deben canalizar a las instancias de protección o atención a la infancia que cuenten con espacios cerrados que se traduzcan en medidas de privación de la libertad en sede alterna.⁴⁵ Adicionalmente, en la región se identifica una ausencia de modelos o mecanismos adecuados para prevenir la detención de niños, niñas y adolescentes, garantizar sus derechos y evaluar y determinar el Interés Superior de la Niñez de manera prioritaria y preferente.⁴⁶

Una situación preocupante sobre el *Plan de Acción de Sociedad Civil de 8 puntos para 5 años* es que no recoge este principio ético y moral –la no detención de niños/as– que se traduce en posiciones políticas que pueden generar ciertas fricciones con los gobiernos. En este sentido, la premisa es básica: si migrar es un derecho, y por lo tanto no puede ser nunca un delito, la detención de migrantes no tiene razón de ser. Mucho menos la detención de niños, niñas y adolescentes.



42. Ídem.

43. Ídem.

44. Ídem.

45. Ídem.

46. Sin embargo, existen algunos países que han tomado medidas relevantes para ir avanzando en la protección de los derechos de este grupo de población. Por ejemplo, en Argentina existe la tutela y gestión de casos en la comunidad de niños, niñas y adolescentes no acompañados solicitantes de asilo. En los Estados Unidos existe la figura de custodia temporal de niños, niñas y adolescentes no acompañados para tener acceso a alternativas a la detención. República Dominicana prohíbe expresamente la detención de solicitantes de asilo, mujeres embarazadas o lactantes, adultas mayores, niños, niñas y adolescentes. En Costa Rica existe la comisión gubernamental tripartita para atender, gestionar y resolver de manera coordinada los casos de niñas, niños y adolescentes en el contexto de los procedimientos migratorios y crea cuatro protocolos de actuación y coordinación gubernamental para la atención y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Por último, Panamá cuenta con una política y una práctica migratoria de no detención a niños, niñas y adolescentes.

9. Mujeres en la migración y la perspectiva de género en las políticas migratorias.

Actualmente, se calcula que la cifra de personas migrantes internacionales en el mundo asciende a 232 millones, de las cuales, 49% está representado por mujeres (OIM).⁴⁷ El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), estima que de los 16 millones de personas refugiadas que existen en el mundo actualmente, 49 por ciento son mujeres.⁴⁸ Sin embargo, en la región de ALC, la información censal más reciente para diez países de la región indican que “la población inmigrante nacida en América Latina tiene un índice de masculinidad promedio equivalente a 96 hombres por cada 100 mujeres”;⁴⁹ en otras palabras, hay más inmigrantes mujeres que hombres.

Desde la década de 1960, y en relación con el movimiento feminista y el reclamo de una mirada específica para las cuestiones que atañen a las mujeres, los estudios migratorios se volvieron más sensibles al género y algunos incorporaron la idea de que los procesos migratorios no son neutros en términos de género y que las experiencias de migración no son iguales para varones que para mujeres.⁵⁰ El resultado de esta primera sensibilización al género fue agregar la variable género al estudio de las migraciones, poniendo el foco en las mujeres migrantes y examinando las especificidades de sus experiencias de migración.⁵¹ Por ejemplo, se buscó enfatizar que los factores económicos de expulsión y atracción son sensibles al género y pueden estimular o retrasar la migración de mujeres frente a la de los varones, que las mujeres arman sus propias redes de mujeres que las ayudan a migrar e instalarse en otro país, o que corren riesgos específicos, como ser víctimas de organizaciones de trata de personas con fines de explotación sexual.⁵²

La migración puede ayudar en algunas ocasiones a transformar y en otras a perpetuar las relaciones de género desiguales. El esfuerzo que realizan las mujeres migrantes para enviar remesas monetarias a sus familias en el país de origen es mayúsculo; normalmente, las mujeres remiten tres veces más envíos que los hombres.⁵³ Por otro lado, es llamativo cómo las mujeres administran mejor las remesas monetarias que reciben desde el exterior cuando se quedan al frente del hogar en el país de origen; ya que cuando esto sucede, utilizan el dinero para mejorar la calidad educativa de los hijos, algo que prácticamente no sucede cuando los hombres administran los recursos.⁵⁴

47. Laczko, F. & Appave, G. (2013). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2013: El Bienestar de los Migrantes y el Desarrollo*. Enero 2015, de Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en: http://publications.iom.int/bookstore/free/WMR2013_SP.pdf

48. Instituto para las Mujeres en la Migración. (2014). *Propuestas de Trabajo para la Atención de las Mujeres Migrantes desde el Poder Legislativo*. Enero 2015, de imumi.org. Disponible en: <http://imumi.org/attachments/propuestas-rabajo-atencion-mujeres.pdf>

49. Martínez, J., Cano, V. & Contrucci, M. (2014). *Tendencias y patrones de la migración latinoamericana y caribeña hacia 2010 y desafíos para una agenda regional*. Elaborado por la CEPAL. Serie Población y Desarrollo N° 109.

50. CELS et al.; (2014). *Relatoría completa y versión final sobre evento Migración, Derechos Humanos y Políticas Públicas*. Realizado en Buenos Aires, Argentina, del 9 al 13 de junio de 2014

51. Ídem.

52. Ídem.

53. Córdova, R. (2012). *Rutas y dinámicas migratorias entre los países de América Latina y el Caribe (ALC), y entre ALC y la Unión Europea*. Enero 2015, de Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en: http://publications.iom.int/bookstore/free/Rutas_Migratorias_Final.pdf

54. Ídem.

Si bien muchas de las mujeres migrantes no saben los riesgos que existen en el camino, otras los conocen pero están dispuestas a asumir el costo asociado como algo “natural” a la migración; abusos, violencia física y sexual. Las situaciones de riesgo a las que se enfrentan tienen implicaciones y secuelas físicas, psicológicas y emocionales.⁵⁵ Estas experiencias obligan a la persona a invertir gran parte de su energía en buscar equilibrios físicos y emocionales que les permitan iniciar una nueva vida, sumado a que los lugares de destino bajo la lógica de un contexto con políticas migratorias cada vez más restrictivas, no cuentan con programas de integración para la población migrante.⁵⁶ Adicionalmente, durante los encuentros regionales pudimos identificar que las mujeres suelen estar empleadas en nichos altamente “generizados”, precarizados y “puertas adentro” (trabajo doméstico, trabajos relacionados al cuidado de personas dependientes, etc.); algo que complejiza más el ejercicio de derechos.⁵⁷

Usualmente, las instituciones públicas no cuentan con la infraestructura necesaria para atender la gran variedad de necesidades básicas insatisfechas con las que esta población arriba: vivienda, alimentación, apoyo para realizar sus trámites migratorios, orientación psicosocial, servicios de atención en salud física y mental, ropa y calzado, enseñanza del español, asesoría legal, entre otras, menos aún para brindar atención especializada respecto a cada grupo poblacional.⁵⁸

El Plan de Acción de Sociedad Civil de 8 puntos para 5 años incorpora elementos específicos para tratar de avanzar en la protección y los derechos de las mujeres, ya que propone:

[La creación e implementación] de modelos y entornos que puedan tratar, de forma específica, las necesidades y los derechos de las mujeres migrantes tales como políticas y programas que permitan a las mujeres trabajadoras elegir entre migrar o quedarse en su países de origen, y una legislación que permite a la mujer trabajadora, independientemente de su estatus migratorio, acceder a los servicios básicos, recurrir al sistema judicial y ser protegida ante todas las formas de violencia. Se debería tratar los derechos de las mujeres migrantes como un objetivo aparte y se debería considerarlos [sic] como una preocupación relacionada con cada uno de los siete objetivos [del Plan de Acción].

Durante los encuentros regionales, las organizaciones también abordamos temas relacionados con las cadenas de cuidados, las mujeres migrantes privadas de su libertad y la diversidad sexual en las migraciones. Del Encuentro de Buenos Aires, las principales recomendaciones que surgieron para contrarrestar la violencia de género se encuentran: evitar la re-victimización, fomentar los espacios de contención familiar y lazos sociales, el acceso a políticas sociales (AUH) y el acceso a la salud combatiendo la percepción distorsionada y prejuicios de operadores de salud.⁵⁹ También mencionamos la relevancia de impulsar avances normativos sobre violencia de género que tomen en cuenta las especificidades de mujeres migrantes.⁶⁰ Otro

55. Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI) et. al (2014.) II Simposio Internacional *Feminización de las Migraciones. Conocimientos, Políticas Públicas: brechas y alcances*. Realizado en la Ciudad de México, del 22 al 24 de octubre de 2014.

56. Ídem.

57. CELS et al.; (2014). Relatoría completa y versión final sobre evento *Migración, Derechos Humanos y Políticas Públicas*. Realizado en Buenos Aires, Argentina, del 9 al 13 de junio de 2014.

58. IMUMI et al.; (2014). II Simposio Internacional *Feminización de las Migraciones. Conocimientos, Políticas Públicas: brechas y alcances*. Realizado en la Ciudad de México, del 22 al 24 de octubre de 2014.

59. CELS et al.; (2014). Relatoría completa y versión final sobre evento *Migración, Derechos Humanos y Políticas Públicas*. Realizado en Buenos Aires, Argentina, del 9 al 13 de junio de 2014.

60. Ídem.

elemento central fue reconocer la necesidad de escuchar las voces de las propias mujeres migrantes para desnaturalizar la violencia de género. Finalmente, poner énfasis en que el derecho al cuidado incluye derechos de las cuidadoras.⁶¹

Otras recomendaciones en el Encuentro realizado en México se enfocan en la normatividad internacional y los mecanismos de implementación. En el primer grupo destaca presionar a los Estados para que implementen la Recomendación General No. 26 del Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) sobre trabajadoras migratorias.⁶² En lo que se refiere al Convenio No. 189 de la Organización Internacional del Trabajo, se propuso presionar a los Estados para que lo firmen, ratifiquen e implementen, dependiendo la fase del proceso en el que se encuentran en cada país. Otro tema relevante fue la adopción de la Recomendación 201 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos.⁶⁴ En términos de implementación, surgió el tema de que el Estado debe canalizar los recursos materiales y humanos para garantizar los derechos de las mujeres durante todo el ciclo migratorio.⁶⁵

10. Migrantes y diáspora para el desarrollo

a) *¿Desarrollo para quiénes?*

Uno de los mantras del neoliberalismo es que los flujos migratorios “bien administrados” generan una ecuación en donde todos ganan: los países de origen, los países de destino y las personas migrantes y sus familias. Esta visión ha sido impulsada por agencias multilaterales y algunos centros de pensamiento, como la OIM, la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Instituto de Política Migratoria (MPI, en inglés).⁶⁶ Esta lógica, que se traduce en políticas específicas sobre migraciones, señala que los países de origen se benefician en dos vías: la circulación de talentos o “cerebros” y las remesas que envían las y los migrantes a sus familias en las comunidades de origen. Los países de destino se benefician ya que las personas migrantes aportan a las arcas del Estado por la vía tributaria. Por su parte, los migrantes se benefician porque aprenden y/o desarrollan habilidades y capacidades que una vez de regreso a sus países pueden utilizar y encontrar mejores trabajos porque aumentan su capacidad de ahorro y bienestar económico con las remesas.

Durante las discusiones regionales se evidenció que esto pocas veces sucede. En realidad, las personas migrantes y sus familias salen perdiendo en términos económicos y sociales. Muchas veces los trabajos que tienen en los países de destino no son acordes a sus capacidades, habilidades y escolaridad y por lo tanto no reciben un salario similar al de las personas nacidas en dichos países –su sueldo es

61. Ídem.

62. MUMI et al.; (2014). II Simposio Internacional Feminización de las Migraciones. Conocimientos, Políticas Públicas: brechas y alcances. Realizado en la Ciudad de México, del 22 al 24 de octubre de 2014.

63. Ídem.

64. Ídem.

65. Ídem.

66. Delgado, R., Márquez, H. & Gaspar, S. (2013). *Ten Myths about Migration and Development: Revelations Involving the Mexico-United States Experience*. Global Migration: Myths and Realities.

más bajo. Un ejemplo paradigmático es lo que sucede en los Estados Unidos con las visas H2, donde las y los migrantes se endeudan para tener acceso a la visa y una vez que termina su contrato (que dura entre 6 y 9 meses) apenas ahorran para cubrir la deuda.

Otro elemento que destacamos es que los migrantes, cuando regresan, se encuentran con políticas muy limitadas que apoyan su reintegración a los mercados laborales y de políticas sociales para la reintegración en la comunidad. En otras palabras, las personas, cuando desarrollan capacidades en el país de destino no cuentan con espacios ni con facilidades para aplicar dichas virtudes en el mercado laboral. Cuando existen las políticas, se nota un impacto limitado e información escasa sobre lo que pasa con estas personas.

Los que sí ganan usualmente son los países de destino. Por ejemplo, los datos muestran que del periodo que va de 2000 a 2010 la contribución al crecimiento del Producto Interno Bruto en los Estados Unidos por parte de las personas latinoamericanas y sus descendientes fue del 47 por ciento -versus un 44 por ciento de los estadounidenses nacidos en ese país, excluyendo a los afroestadounidenses.⁶⁷ Otro dato se refiere a los impuestos que pagan las personas migrantes en los países de destino. Retomando el ejemplo de los EUA, en 2008 únicamente las personas mexicanas y de origen mexicano pagaron 52 mil millones de dólares en impuestos directos e indirectos -cuando en 1994 la cifra fue de 13 mil millones-.

El *ratio* entre impuestos pagados y acceso a beneficios públicos en 2008 muestra que la población que más se beneficia son los blancos nacidos en los EUA. El *ratio* para este grupo es de 1,4 mientras que para los inmigrantes indocumentados es de 0,2. En otras palabras, por cada dólar que pagan los blancos de impuestos, reciben 1,4 en beneficios sociales; en contraste, por cada dólar que tributan las y los migrantes indocumentados, reciben 20 centavos de dólar.⁶⁸

Un tema recurrente en los Encuentros de marzo y junio es el tema de pertenencias. Cada año, los países de la región, sobre todo los Estados Unidos, le retienen a las personas migrantes, a quienes detienen y deportan, cientos de millones de dólares en pertenencias. Las pertenencias van desde dinero en efectivo hasta casas, automóviles y joyas pasando por actas de nacimiento. En síntesis, si alguien pierde con las políticas basadas en la seguridad nacional y las acciones de control fronterizo son los migrantes.

No hay que dejar de lado los avances positivos en torno al desarrollo, tal es el caso de Ecuador. En 2008, el Índice de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) situó a esta nación en el lugar número 72 de 179 países participantes, tomando en cuenta los aspectos de educación, calidad y esperanza de vida con base en el producto interno bruto, lo que evidencia a Ecuador contar con un alto esquema de desarrollo humano. Tanto las organizaciones de sociedad civil, organizaciones internacionales y otras vinculadas con la iglesia, trabajan en el impulso de políticas que promueven el desarrollo, esto a través de asesorías directas con la población migrante sobre sus derechos, el fortalecimiento de las organizaciones migrantes, y el apoyo en proyectos de desarrollo en las comunidades de origen y en los países de destino de los migrantes ecuatorianos. Ecuador contaba con una Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI), que implementó un Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones, el cual se ha concentrado en la elaboración de planes de trabajo enmarcados en la atención para migrantes ecuatorianos en el exterior, como la formulación de convenios de

67. Ídem.

68. Ídem

codesarrollo con organismos en países de destino, incentivos para la canalización de remesas, registro y estadística, así como asistencia directa a emigrantes e inmigrantes, sus familias y otros grupos de la sociedad civil.⁶⁹

En este sentido, un logro de la nación ecuatoriana es el Plan Nacional del Buen Vivir. En 2014, dentro del marco de la 28ª Sesión Ordinaria del Consejo de Derechos Humanos se celebró el panel sobre Políticas Públicas y Derechos Humanos, donde se presentaron los avances de la transversalización de los derechos humanos en la implementación de políticas públicas para el bienestar de la población, incluyendo la población migrante. Uno de estos avances fue el plan mencionado como, un modelo de desarrollo que pone al ser humano en el centro de las prioridades nacionales.⁷⁰

b) *Importancia de la diáspora en el desarrollo local y regional, incluyendo remesas.*

Es un reto para los países de la región garantizar mejores condiciones de desarrollo económico y social que permitan el incremento de capacidades de las personas migrantes, así como capitalizar los aportes en materia económica en los países de origen y destino. Es en los años noventa cuando los países latinoamericanos y caribeños comienzan a irrumpir en el desarrollo de políticas sobre vinculación con la diáspora,⁷¹ en las que se buscaba la organización de colectivos migrantes en los países de destino, con el objetivo de lograr una actuación efectiva de la diáspora como mecanismo de desarrollo.

Pese a dicho interés, sobresale una falta de capacidades de coordinación entre el aparato gubernamental y la iniciativa privada que deriva en el insuficiente intercambio de experiencias nacionales y en potenciar el beneficio para las personas. Por ejemplo, existen diversas instituciones encargadas de la atención a la diáspora en los países latinoamericanos y caribeños; éstas se sitúan tanto a alto nivel, como en esferas menores, o entes especializados a nivel gubernamental. En las primeras, que pueden ser ministerios o viceministerios se encuentran países como Brasil, El Salvador, Haití y México; en las segundas que se enfocan a direcciones se hallan Chile, Perú, Ecuador y Uruguay; por último encontramos a Guatemala y República Dominicana con entidades a nivel gubernamental. Esto significa un reto para el desarrollo de las políticas de integración, porque en el largo plazo permitirá un desarrollo determinado por crecimientos competentes, estables, democráticos, incluyentes y sostenibles. No hay que dejar de lado las instituciones que mantienen vínculos con los organismos de la diáspora, como asociaciones comunitarias, organizaciones de la sociedad civil, clubes, embajadas y consulados en los países de destino, puesto que el trabajo conjunto es la clave para el desarrollo.

El Plan de Acción de Sociedad Civil de 8 puntos para 5 años menciona que se deben promover “modelos y entornos que faciliten la participación de las asociaciones de migrantes y diáspora como emprendedores, inversionistas sociales, defen-

69. Serrano, A. (2008). Perfil Migratorio del Ecuador. Elaborado para la Organización Internacional para las Migraciones.

70. Cancillería de Ecuador. (2014). *Ecuador comparte sus buenas prácticas en políticas públicas y derechos humanos en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Marzo 2015, de cancillería.gob.ec. Disponible en: <http://www.cancilleria.gob.ec/ecuador-comparte-sus-buenas-practicas-en-politicas-publicas-y-derechos-humanos-en-el-consejo-de-derechos-humanos-de-las-naciones-unidas/>*

71. La importancia del tema se hizo evidente durante la Sexta Conferencia Suramericana sobre Migraciones, realizada en Paraguay en mayo de 2006, donde se hizo patente el objetivo de facilitar la vinculación de los emigrados con sus países de origen a través de formas propicias para transferir oportunidades de inversión y habilidades para contribuir al desarrollo de las comunidades de origen. En Sancho, L. (2012). *La “diáspora” laboral como elemento para el desarrollo en América Latina*. Enero 2015, de International Centre for Trade and Sustainable Development. Disponible en: <http://www.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/la-di%C3%A1spora-laboral-como-elemento-para-el-desarrollo-en-am%C3%A9rica-latina>.

sores de políticas y socios que contribuyan a determinar prioridades para alcanzar el desarrollo humano en países de origen, de herencia [sic] y de destino”. Algo se ha avanzado en este sentido en los últimos años. Por ejemplo, en el caso chileno se impulsó la red *ChileGlobal*, que procuró el emprendimiento asociado a nacionales en el exterior mediante iniciativas formales de colaboración con ejecutivos, profesionales y técnicos que radican en el exterior para el desarrollo de proyectos conjuntos y negocio. En esta misma línea, cabe mencionar a la *Red de Talentos Mexicanos*, inicialmente desarrollada por el Instituto de Mexicanos en el Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la cual coadyuva a que los mexicanos calificados que residen en el exterior puedan contribuir a una mejor inserción de México en la economía global.

En el caso de México, con el *Programa 3X1 para Migrantes*, que nace de la iniciativa de los residentes zacatecanos organizados en los Estados Unidos, y que apoya a mejorar la infraestructura social de sus comunidades de origen, al tiempo que coadyuva a mejorar las condiciones para que propician el arraigo de sus connacionales y así disminuir la migración hacia el país de norte. Se puede indicar, que es el único programa social que tiene su origen en la sociedad civil migrante organizada. Es preciso mencionar que los proyectos de dicho programa se financian por medio de un fondo que combina las siguientes contribuciones: 25% de migrantes organizados en los EUA, 25% del gobierno municipal (o ayuntamiento), 25% del gobierno estatal (o regional) y 25% del gobierno federal (o nacional).⁷²

En el tema de las remesas, datos de la CEPAL, apuntan que entre los países con mayores flujos se encuentran: México (22.446 millones de dólares), seguido de lejos por Guatemala (4.782 millones de dólares), Colombia (4.073 millones de dólares) y El Salvador (3.911 millones de dólares). Aunque las tasas de crecimiento son diferentes para cada país, están determinadas por las tasas de empleo y desempleo, los salarios y las tasas de crecimiento de los principales países de destino. Se resalta que en el caso de Latinoamérica y el Caribe, el flujo de remesas continúa siendo afectado por los cambios en los mercados laborales de los Estados Unidos y España principalmente.⁷³

Además, planteamos la necesidad de que los Estados latinoamericanos y caribeños, promuevan la disminución de los costos de envío de las remesas, diseñen políticas y programas que fomenten la inversión y los emprendimientos locales;⁷⁴ y la generación de programas orientados a la productividad sostenible de migrantes y sus familias, tanto en el destino como en el origen, lo que implica la generación de condiciones que permitan tener acceso a una serie de servicios vinculados a lo bancario, la planificación, la inversión, la asesoría técnica y financiera, y la búsqueda y apertura de mercados.⁷⁵

72. Villegas, R. (S/F). *Programa 3X1 para migrantes*. Enero 2015, de 9º. Foro Internacional Desde lo Local, Zacatecas. Disponible en: [http://www.cefimslp.gob.mx/9foro/P20/B/PONENCIA%203x1%20SLP\(1\).pdf](http://www.cefimslp.gob.mx/9foro/P20/B/PONENCIA%203x1%20SLP(1).pdf)

73. Martínez, J., Cano, V. & Contrucci, M. (2014). *Tendencias y patrones de la migración latinoamericana y caribeña hacia 2010 y desafíos para una agenda regional*. Elaborado por la CEPAL. Serie Población y Desarrollo N° 109.

74. Ídem.

75. COMPA. (2014). Memoria del III Encuentro Transnacional: “*Ciudadanías Migrantes en Acción*” del Colectivo PND-Migración. Realizado en la Ciudad de México, el 25 y 26 de marzo de 2014.

11. Migración laboral y reclutamiento de migrantes

El punto 7 del Plan de *Acción de Sociedad Civil de 8 puntos para 5 años*, se enfoca a la movilidad laboral, precisando la identificación o la creación e implementación de estándares y mecanismos eficaces que regulen el sector de la contratación de mano de obra migrante. El punto 8 aborda los mecanismos para garantizar los derechos laborales de los migrantes, que deben ser idénticos a los derechos de los ciudadanos. Ambos puntos van necesariamente de la mano dado que los procesos de reclutamiento internacional y en la región a través de programas de trabajo temporal en la actualidad resultan fallidos. Un ejemplo claro es el de la contratación temporal de trabajadores mexicanos en los Estados Unidos, mediante un proceso transnacional poco transparente, ya que las personas migrantes sufren de robo de sueldos, de discriminación, de explotación y trata humana laboral.⁷⁶ Miles de trabajadores extranjeros arriban a los Estados Unidos a laborar bajo el programa federal de visas de trabajo temporal H2A y H2B conocido como Programa de Trabajadores Huéspedes, y están expuestos a múltiples abusos y engaños que violan sus más elementales derechos.⁷⁷

En los últimos años, las agencias de empleo privadas se han incrementado en el mercado de trabajo, ya que resultan favorables dentro del contexto de la movilidad humana laboral. En la región latinoamericana y caribeña, la expansión de estas agencias ha sido notable, puesto que vinculan la oferta con la demanda en el mercado laboral internacional. Más aún, ciertos organismos internacionales como la OIM han fomentado este tipo de programas con prácticas que en ocasiones han resultado en abusos por parte de empleadores, como es el caso de trabajadores migrantes de Guatemala en Canadá. Al mismo tiempo, algunos países han adoptado legislaciones y prácticas para regular y monitorear a reclutadores privados, con el objetivo de optimizar beneficios de la migración laboral, así como proteger a los migrantes que terminan en situación de abusos, en especial aquellos que se encuentran en situación irregular. Por ejemplo, Costa Rica que cuenta con el Código de Trabajo para regular empresas que reclutan trabajadores para envío al exterior, y Honduras que cuenta con un Reglamento para el reclutamiento y contratación de trabajadores hondureños en el extranjero, de 2008.⁷⁸

En este tenor, durante los Encuentros regionales concluimos que se han dado avances positivos en el tema; por ejemplo en El Salvador, en donde se han efectuado campañas de sensibilización en derechos laborales con la participación de instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil. Otro caso es Ecuador, donde se presentó el informe sobre acceso a condiciones laborales de personas refugiadas.⁷⁹ No obstante, falta mucho trabajo en

76. Andazola, B., Farr, S. & Micah, R. (2014). *Información accesible: la falta de transparencia en el reclutamiento de trabajadores mexicanos en los Estados Unidos y las violaciones a los derechos humanos*. En Córdova, R., Ceriani, P. & Knippen, J. (coords), "Migrar en las Américas: movilidad humana, información y derechos humanos", p. 281-337. México: Gedisa.

77. Las visas H2A, permiten contratar para labores agrícolas o de ganadería. Las H2B para trabajos de bajo sueldo como construcción, jardinería, ferias, gastronomía y hotelería. Centro de los Derechos del Migrante, Inc. (2014). *¡Poniendo fin al abuso y fraude en el reclutamiento laboral internacional!* Enero 2015, de Contratados.org. Disponible en: <http://contratados.org/es/content/poniendo-fin-al-abuso-y-fraude-en-el-reclutamiento-laboral-internacional>

78. Organización Internacional para las Migraciones. (2010). *Políticas Públicas sobre Migración Laboral. Herramientas y Buenas Prácticas*. Enero 2015, de Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en: http://publications.iom.int/bookstore/free/Buenas_Practicas.pdf

79. CELS et al.; (2014). *Relatoría completa y versión final sobre evento Migración, Derechos Humanos y Políticas Públicas*. Realizado en Buenos Aires, Argentina, del 9 al 13 de junio de 2014.

conjunto, por ello es necesario que se continúen promoviendo e implementando mecanismos adecuados de contratación para evitar violaciones a derechos humanos. En síntesis, se requiere que todos los marcos legales de los gobiernos de la región cuenten con reglas y procedimientos claros, monitoreo de las actividades hacia las agencias de contratación, y formas de cooperación entre el Estado y el sector privado, ya sea por acuerdos o por programas. Esto a través de la regulación de actividades de las agencias de contratación, la promoción de programas de regulación de personas migrantes, y la protección de los derechos humanos,⁸⁰ esto involucra la transparencia en el proceso de reclutamiento.⁸¹

Sobre este último punto, aunque existan marcos normativos tanto en los países de origen –como es el caso de los países centroamericanos y México–, y en los Estados Unidos, que establecen protección a los trabajadores migrantes y la responsabilidad de los gobiernos en el control del reclutamiento, no existen leyes ni reglamentos que establezcan el derecho al acceso a la información sobre dicho proceso.⁸² Por lo tanto, desde las redes y organizaciones de la sociedad civil proponemos que existan corresponsabilidades con visión transnacional y jurisdicciones compartidas entre los Estados, aludiendo a lo relacionado en el proceso de la contratación de los trabajadores migrantes, ya que los abusos comienzan desde los países de origen. Además, se debe avanzar en sistemas de información para la elaboración e implementación de una propuesta de política laboral vinculada al desarrollo; y trabajar en la denuncia a violaciones de derechos humanos y laborales.⁸³

Finalmente en lo que se refiere a este tema, algunas organizaciones de la sociedad civil han comenzado a llenar los vacíos en materia de reclutamiento. Un ejemplo es el Centro de los Derechos del Migrante, Inc., que trabaja para dar a conocer las injusticias a las que están sometidos los trabajadores migrantes a través de una herramienta contra los abusos del Programa de Trabajadores H2. Esta organización ha desarrollado una iniciativa de justicia social que utiliza la tecnología y el arte para aumentar la transparencia y combatir el abuso en los programas estadounidenses de trabajadores huéspedes. La herramienta tiene el nombre de “Contratados” y busca dar a los trabajadores mayores elementos sobre la contratación y la creación de un mecanismo a través del cual los empleadores y reclutadores puedan ser considerados responsables de sus actos .



80. Organización Internacional para las Migraciones. (2010). *Políticas Públicas sobre Migración Laboral. Herramientas y Buenas Prácticas*. Enero 2015, de Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en: http://publications.iom.int/bookstore/free/Buenas_Practicas.pdf

81. COMPA. (2014). Memoria del III Encuentro Transnacional: “*Ciudadanías Migrantes en Acción*” del Colectivo PND-Migración. Realizado en la Ciudad de México, el 25 y 26 de marzo de 2014.

82. Andazola, B., Farr, S. & Micah, R. (2014). *Información accesible: la falta de transparencia en el reclutamiento de trabajadores mexicanos en los Estados Unidos y las violaciones a los derechos humanos*. En Córdova, R., Ceriani, P. & Knippen, J. (coords), “Migrar en las Américas: movilidad humana, información y derechos humanos”, p. 281-337. México: Gedisa.

83. COMPA. (2014). Memoria del III Encuentro Transnacional: “*Ciudadanías Migrantes en Acción*” del Colectivo PND-Migración. Realizado en la Ciudad de México, el 25 y 26 de marzo de 2014.

84. Más información se puede obtener en <http://contratados.org/>

12. Libre movilidad, libre residencia y ciudadanía regional en las Américas

En las últimas décadas, como mencionamos anteriormente, se han gestado políticas que surgen a partir de dos paradigmas encontrados. Por un lado, aquellas que priorizan acciones basadas en la seguridad nacional y, por otro, políticas que surgen a partir de una visión de derechos. Si tuviéramos que hacer cierta generalización, podríamos decir que las primeras persisten en Norte y Centroamérica, mientras que las segundas se observan en los países sudamericanos, con diversos matices. Estados Unidos sigue promoviendo la primer visión, algo que quedó evidenciado claramente durante la “crisis humanitaria” de niños/as migrantes centroamericanos que llegaron a ese país durante verano de 2014. Ante la llegada de 60 mil niños y niñas en un lapso de 10 meses, el gobierno de EUA presionó a los gobiernos de México, Guatemala, Honduras y El Salvador para que elevaran los controles migratorios y evitaran que este grupo de población siguiera llegando a su frontera sur.

Cuadro 4:
Scalabrini International Migration Network (SIMN) y Fundación Scalabrini promueven encuentro regional MADE Américas en Lima, Perú

Lima, Perú, 16 de octubre de 2014 – Los días 14 y 15 de octubre, fue celebrado el encuentro regional de MADE. Dicho programa surge a partir de diversas inquietudes de diferentes redes y coaliciones de la sociedad civil a nivel mundial, y de discusiones previas que surgieron de los FMMD desde el año 2011. El evento fue coordinado por el SIMN, con el apoyo de la Fundación Scalabrini de Chile, y en coordinación con la Red Internacional de Migración y Desarrollo (RIMD) y la Comisión Católica Internacional de Migraciones.

El encuentro se realizó en el marco de la reunión preparatoria de las organizaciones de la sociedad civil para la XIV Sesión de la Conferencia Sudamericana de Migraciones (CSM), en la cual participaron representantes de diversos sectores organizados de la sociedad civil de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Los participantes de esta reunión acordaron presentar una declaración a los gobiernos de los países miembros de la CSM en la que se presentan los avances y desafíos actuales del fenómeno migratorio de la región y propuestas para avanzar en una gobernanza comprensiva y coherente de las migraciones, basada en los derechos humanos y el desarrollo humano de las migraciones.

“Encuentros como éste son de vital importancia para nosotros, porque nos permiten unir esfuerzos entre actores de la sociedad civil, además de compartir los avances que promueven programas como MADE. El resultado del encuentro no se reduce a la propuesta consensuada que las organizaciones de la sociedad civil elaboraron y presentaron a los gobiernos de los países miembros de la CSM, invitándolos a avanzar en implementación del Plan de Acción de la Conferencia, sino también renueva el compromiso de trabajar en forma aunada entre organizaciones de la sociedad civil y organismos gubernamentales en la definición, implementación y monitoreo de políticas públicas sobre migraciones basadas en reconocimiento, protección y promoción de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias”, sostuvo P. Leonir Chiarello, Director Ejecutivo del SIMN.

Esto generó un retroceso en los esquemas de libre movilidad que se habían alcanzado por lo menos en la región centroamericana bajo el Acuerdo de libre movilidad del CA-4. En dicho esquema, las personas de Honduras, Guatemala, El Salvador y Nicaragua tienen flexibilidad para moverse entre países. La llamada de atención de la administración Obama generó algo que en otro momento hubiera sido hasta cierto punto inconcebible: que Honduras y Guatemala desplegaran a su Ejército para evitar que personas que viajaban con niños o niñas pudieran cruzar la frontera entre los países. Lo mismo hizo Guatemala, aunque con menor énfasis, en su frontera con El Salvador.

México no se quedó atrás y comenzó a implementar el Plan Frontera Sur, que básicamente trata de aumentar los controles por parte de la autoridad migratoria en el sur del país –aunque también organizaciones reportan la presencia de la Policía Federal, el Ejército y la Marina en acciones de control. De acuerdo con declaraciones del Presidente de México durante su visita oficial a Washington, donde se reunió con el presidente Obama, dichos controles se mantendrán en 2015. Desde las redes y organizaciones de la sociedad civil nos hemos pronunciado para que las autoridades en México avancen en la implementación del Programa Especial de Migración (PEM) 2014-2018, que busca darle una perspectiva de seguridad humana a la política migratoria y va más allá de las acciones de control. Dicho programa debería ser la base de prácticamente todas las acciones del Estado mexicano en materia migratoria y puede ser también un instrumento útil en otros países de la región.

En el Caribe la situación es también crítica, siendo el caso de República Dominicana el más preocupante y que ha sentado un precedente negativo en términos de derechos humanos. A este caso nos referimos más adelante pero sin duda es un caso de alta preocupación y que requiere estrategias específicas para contrarrestar las políticas racistas que el gobierno dominicano ha emprendido en los últimos meses al negarles la nacionalidad a descendientes de personas haitianas.

En contraste, la región sudamericana ha avanzado con acuerdos y esquemas que fomentan la libre movilidad de personas, la libre residencia y la ciudadanía regional. Algunos ejemplos de esto son el Acuerdo sobre Libre Residencia para Nacionales del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y Estados Asociados, el Plan de Acción hacia una Ciudadanía del MERCOSUR y el Plan de Movilidad Laboral del mismo bloque. También se ha avanzado de manera sustantiva a nivel de país, siendo Ecuador uno de los ejemplos más paradigmáticos cuando en 2008 eliminó cualquier restricción de visado para las personas –aunque posteriormente tuvo que reintroducirla para determinados países. Sobre este último caso, en uno de los encuentros regionales identificamos que en ese país existen grandes dificultades en la implementación de los principios proclamados en su Constitución a partir de la reforma constitucional de 2008 (como la proclamación de la ciudadanía universal y el derecho a la libre movilidad) al coexistir con una legislación de extranjería obsoleta de 1971 y con prácticas migratorias restrictivas.

En ambos Encuentros, con particular énfasis en el de Lima, los participantes constatamos con satisfacción que Sudamérica ha vivido, en las últimas décadas, numerosos y reiterados avances de integración, como son la Comunidad Andina de Naciones (CAN), el MERCOSUR, la UNASUR (Unión de Naciones del Sur) y la Comunidad de Estados de Latinoamérica y el Caribe (CELAC).⁸⁵ En la UNASUR nos encontramos con que el alcance de su proyecto abarca los aspectos económicos y políticos, acentuando una preeminente intensidad en lo social como elemento prioritario, y brindando la oportunidad de trabajar a fondo en la libre movilidad de personas y más aún el poder avanzar hacia una ciudadanía regional suramericana.⁸⁶

85. Declaración de las OSCs ante la XIV Conferencia Suramericana de Migraciones; (2014). *Hacia una integración suramericana: cohesión social y desarrollo humano de las migraciones*. Lima, 15 de octubre de 2014.

86. Ídem.

Durante el Encuentro de Buenos Aires, hablamos sobre la necesidad de garantizar la implementación de los Acuerdos sobre Libre Residencia de MERCOSUR.⁸⁷ También concluimos en la necesidad de una profundización de la agenda socio-laboral y ampliar no solo a la esfera contributiva, sino también a la igualdad de trato a usuarios de pensiones no contributivas y eliminar las restricciones o trabas en el acceso para los no nacionales.⁸⁸ Más aún, durante el Encuentro de Lima, recomendamos a los Estados que se debe avanzar en la creación de una política migratoria común, que se traduzca en políticas nacionales, y que contemple tres ejes fundamentales; que son: 1) la promoción de la regularización del migrante como elemento básico para su inclusión social; 2) la aplicación efectiva del Acuerdo sobre Residencia para Nacionales del Mercosur y Estados Asociados en todos los países de la región; y, 3) la plena adecuación de legislaciones y regulaciones migratorias a los instrumentos internacionales a los que los países ya se han adherido.⁸⁹

Como se recoge en la Declaración de Lima, reconocemos que la Conferencia Suramericana de Migraciones se ha pronunciado sobre los temas mencionados en el párrafo anterior y que varios gobiernos ya han dado o están dando pasos en uno o varios de estos ejes.⁹⁰ Sin embargo, a las redes y organizaciones nos importa destacar la necesidad de superar la distancia que muchas veces existe entre las normas y su aplicación efectiva, así como combatir la persistencia de hábitos o culturas institucionales que atentan contra la aplicación efectiva de normas y acuerdos. Asimismo, nos preocupa la existencia de criterios o acciones diferentes y a veces contrapuestos dentro de los mismos gobiernos.⁹¹ Creemos que el desarrollo de estructuras o mecanismos que aseguren la coordinación interinstitucional y realmente garanticen la coherencia de decisiones y acciones dentro de cada gobierno será un elemento esencial en la consecución de los objetivos de la Conferencia.⁹²

Otro tema relevante que discutimos fue el relacionado con el plan de acción de la Conferencia Suramericana de Migraciones conocido como Plan Suramericano de Desarrollo Humano de las Migraciones (PSDHM), donde reconocimos que los diversos países aportaron ideas inspiradas en sus propias realidades particulares así como en el fruto de sus experiencias positivas en la promoción y defensa de los DDHH.⁹³ Identificamos que dicho plan nos permite tener una visión global, integral y sinérgica de invaluable importancia y utilidad para la búsqueda de respuestas concretas a los retos de la multidimensionalidad del fenómeno migratorio.⁹⁴ Adicionalmente, vemos la relevancia de vincular el PSDHM con los procesos de integración regional y con la instauración de la ciudadanía regional suramericana.

87. CELS et al.; (2014). Relatoría completa y versión final sobre evento *Migración, Derechos Humanos y Políticas Públicas*. Realizado en Buenos Aires, Argentina, del 9 al 13 de junio de 2014.

88. Ídem.

89. Declaración de las OSCs ante la XIV Conferencia Suramericana de Migraciones; (2014). *Hacia una integración suramericana: cohesión social y desarrollo humano de las migraciones*. Lima, 15 de octubre de 2014.

90. Ídem.

91. Ídem.

92. Ídem.

93. Ídem.

94. Ídem.

SECCIÓN III. Hacia la gobernanza de las migraciones en América Latina y el Caribe

El aumento de la migración internacional, regional y local nos obliga a reflexionar sobre las causas y consecuencias que implica el migrar. La gobernanza, entendida como una nueva perspectiva que fundamenta la libre movilidad de las personas considerando los derechos humanos como eje rector, abre oportunidades de consolidación para la integración regional, a través de la participación conjunta de diversas instancias. Esta sección asienta que la motivación de fomentar encuentros para el diálogo, posibilita mecanismos para potenciar beneficios y disminuir riesgos en la migración, incluso para los mismos Estados, como son las herramientas de transparencia y acceso a la información. Valoramos que gracias a esas discusiones podemos construir colaborativamente las medidas concretas para suprimir deficiencias en las políticas migratorias actuales.

13. Elementos nodales de la gobernanza de las migraciones para el desarrollo humano

a) Participación política y ciudadana

La migración no es simplemente el producto de decisiones individuales o familiares, sino un fenómeno con sus propios patrones que se incrusta en un conjunto de redes sociales y relaciones transnacionales,⁹⁵ es por este motivo que la participación de la ciudadanía y la participación del ámbito político son vitales para entender la migración desde una perspectiva de desarrollo humano. *El Plan de Acción de Sociedad Civil de 8 puntos para 5 años*, pondera la gobernanza de la migración mundial,⁹⁶ al mismo tiempo que procura garantizar y fortalecer la participación de la sociedad civil. La participación implica que la ciudadanía forme parte de la actividad pública creando relaciones entre la sociedad y los Estados. Aunado, sobre la participación política, debe comprometerse de manera sustancial en la relación existente entre la población migrante y los procesos políticos, así como involucrar el papel de las organizaciones de la sociedad civil en lo político

Durante los diálogos regionales coincidimos en un hecho preocupante: muchas redes y organizaciones civiles seguimos siendo objeto de persecuciones y violaciones al derecho a defender los derechos humanos por parte de agentes del Estado.⁹⁷ Por ejemplo, varias de las organizaciones que pertenecen al Colectivo Migraciones para las Américas (COMPA) padecen o han padecido este problema. También existen, a lo largo de la región, organizaciones civiles conformadas por migran-

95. Castles, S. & Delgado, R. (2007). *Migration and Development in Latin America: the emergence of a Southern perspective*. Enero 2015, de Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en: <http://www.imi.ox.ac.uk/pdfs/migration-and-development-perspectives-from-the-south>

96. Organizaciones internacionales, nacionales y locales de la sociedad civil. (2012). *Propuesta de la sociedad civil para un resultado negociado en forma de plan de acción quinquenal para el diálogo de alto nivel de las naciones unidas sobre la migración internacional y el desarrollo*. Febrero 2015, de Naciones Unidas. Disponible en: http://www.un.org/esa/population/meetings/HLD2013/documents/HLD_Civil_Society_7-point_plan_ES.pdf

97. COMPA. (2014). *Memoria del III Encuentro Transnacional: "Ciudadanías Migrantes en Acción" del Colectivo PND-Migración*. Realizado en la Ciudad de México, el 25 y 26 de marzo de 2014.

tes que no cuentan con ningún tipo de apoyo de gobierno local, estatal o federal (como las casas y albergues de migrantes), sin embargo continúan en la lucha por la promoción de los derechos humanos de las personas migrantes.

Cuadro 5
La elaboración del Programa Especial de Migración en México

En 2014, México publicó por primera ocasión en la historia del país un Programa Especial de Migración (PEM, 2014-2018). Dicho programa es un instrumento de planeación de carácter transversal y multisectorial, que orienta, da seguimiento y articula el cumplimiento de programas y acciones específicas en materia migratoria en las que participan, directa o indirectamente, los tres órdenes de gobierno. Tiene como objetivo brindar seguridad y atención integral a las personas migrantes, sus familias y comunidades.

El PEM es un programa derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND). Como redes y organizaciones vimos como estratégico incidir en la estructura programática y presupuestaria del gobierno federal porque permite ir avanzando en cubrir el vacío que existe entre una norma con aspectos garantes de derechos y la realidad cotidiana de las personas. Varias de nuestras propuestas se ven reflejadas en el PND, incluyendo la creación de un programa multisectorial y transversal. Esto, gracias al trabajo articulado y propositivo con la Secretaría de Gobernación (o Ministerio del Interior), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Ministerio de Finanzas) y Cancillería.

Para incidir en dicho programa, el hoy Colectivo Migraciones para las Américas formuló la Agenda Programática y Presupuestaria Transnacional, que propone objetivos, estrategias y líneas de acción que las autoridades en los tres órdenes de gobierno y en sus tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) deben de seguir para la afectiva garantía de derechos humanos. La Agenda se construye a partir de tres enfoques: seguridad humana, desarrollo integral e inclusión social. Después de participar en 5 foros de consulta a nivel nacional y organizar 2 foros en EUA de carácter oficial, el PEM fue publicado el 30 de abril de 2014 en el Diario oficial de la Federación, y constituye un compromiso de trabajo entre el gobierno federal, los gobiernos estatales y municipales y la sociedad civil.

Otro elemento en común que identificamos es que las redes y organizaciones de la sociedad civil representamos una fuerza imprescindible para el impulso y la creación de políticas públicas a favor de los derechos de las personas migrantes. Ejemplo de ello fue la injerencia del COMPA en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 y el Programa Especial de Migración 2014 – 2018 en México. Cabe señalar la participación de la sociedad civil en la definición de las leyes migratorias y sus correspondientes reglamentaciones como en Argentina, Ecuador, Chile y Bolivia. Este último a través de la contribución del Grupo Técnico de Migraciones que promocionó durante 2013 la perspectiva de derechos humanos considerándolo un enfoque para la nueva ley de migración y la nueva ley de trata y tráfico de personas.⁹⁸ Por ello, es necesario ampliar los espacios de participación ciudadana en el diseño, implementación y seguimiento de los programas encaminados al bienestar de las poblaciones migrantes, para que la integración regional sea profunda y surja de la voluntad de los pueblos y no de un proceso intergubernamental de libre comercio, como ha sucedido en Norte y Centroamérica.

98. Gainza, P. (2013). *Políticas migratorias e integración en América del Sur. Realidad del acceso a derechos políticos, económicos, sociales y culturales de las personas migrantes*. Marzo 2015, de Centro de Derechos Humanos e Ciudadanía do Imigrante. Disponible en: <http://www.cdhic.org.br/wp-content/uploads/2013/06/Informe-Políticas-Migratorias-America-do-sul.pdf>

Resultado de los Encuentros regionales, se invita a repensar en la relación entre pertenencia y ciudadanía, así como discutir la preeminencia de un único principio como criterio exclusivo y excluyente de la ciudadanía plena.⁹⁹ En otras palabras, los derechos políticos cumplen con una función estratégica para la defensa del conjunto de derechos humanos, y al mismo tiempo tienden a estar en contra del racismo en los sistemas democráticos representativos. Se parte de la consideración de que la extensión de derechos políticos a los extranjeros en el país de destino y de los nacionales que residen en el exterior dan cuenta de los dilemas y desafíos que entraña el carácter móvil de comunidad humana en los órdenes democráticos actuales. Asimismo, se consideró que las tensiones entre el principio de residencia y el principio de nacionalidad se alojan en el corazón del concepto de ciudadanía, por lo que hay que redefinirlo desde la óptica del bienestar de la persona.

b) *Presupuesto, transparencia e información*

Toda política migratoria basada en derechos requiere de recursos materiales y humanos para su ejecución; presupuesto en otras palabras. Posteriormente es necesario generar mecanismos de transparencia que pongan a disposición de las personas la información necesaria para su beneficio, que va desde conocer a detalle los servicios a los que tiene derecho hasta la participación informada en las políticas públicas. Sólo de este modo se podrá sustentar cuando una política pública no está siendo ejercida de la manera adecuada.

Otro reto se refiere al acceso a la información pública. Desde las organizaciones de la sociedad civil consideramos importante acceder a la información gubernamental, reconociendo avances en los últimos años. Por ejemplo, el impulso dado por el SIDH al desarrollo del Derecho de Acceso a la Información Pública como un derecho autónomo e instrumental. Otro espacio relevante ha sido la reciente iniciativa global Alianza para el Gobierno Abierto que ha permitido avanzar en la adopción de marcos regulatorios tendientes a garantizar el ejercicio del derecho en mención en muchos países de América Latina.¹⁰⁰

Existen varios ejemplos en Latinoamérica sobre presupuesto, transparencia y acceso a la información que suponen cambios positivos para las personas migrantes. Uruguay, a través del Centro de Archivo y Acceso a la Información tuvo la experiencia de mapear la información pública sobre inmigración disponible en el país y monitorear a través de los datos logrados la realización de los derechos a partir de un cambio de modelo en la Ley de Migración, lo que dio como resultado la detección y visibilización oportuna de situaciones de discriminación y xenofobia. Desde 2011, Uruguay forma parte del grupo de países que cuentan con un marco regulatorio específico sobre acceso a la información pública.¹⁰¹ Otro caso positivo es el de México, en donde se pudo avanzar en identificar el presupuesto del Instituto Nacional de Migración (INM) y conocer cuánto de este presupuesto se canaliza a los derechos de las personas migrantes (9% del gasto total).¹⁰²

99. CELS et al.; (2014). Relatoría completa y versión final sobre evento *Migración, Derechos Humanos y Políticas Públicas*. Realizado en Buenos Aires, Argentina, del 9 al 13 de junio de 2014.

100. Córdova, R., Ceriani, P. & Knippen, J. (coords). (2014). *Migrar en las Américas: movilidad humana, información y derechos humanos*. México: Gedisa.

101. Da Rosa, T. (2014). *Información pública: a la búsqueda de nuevas estrategias para la protección de los derechos humanos de los migrantes y el monitoreo social en Uruguay*. En Córdova, R., Ceriani, P. & Knippen, J. (coords), "Migrar en las Américas: movilidad humana, información y derechos humanos", p.53-87. México: Gedisa.

102. Pérez, M. & Córdova, R. (2014). *Acceso a la Información y presupuesto: elementos centrales para avanzar en la protección de los derechos humanos de las personas migrantes en México*. En Córdova, R., Ceriani, P. & Knippen, J. (coords), "Migrar en las Américas: movilidad humana, información y derechos humanos", p.89-131. México: Gedisa.

En el caso de Chile, se ha ejercido el derecho a la información dentro del marco establecido en la Ley 20.285 para la defensa de las personas migrantes y refugiadas. Es importante el ejercicio de este derecho, ya que ha sido un paso para definir la estrategia jurídica en el funcionamiento del Departamento de Extranjería y Migración.¹⁰³ Para Brasil, la migración internacional ha tomado gran importancia, lo que lleva consigo una serie de desafíos en el acceso a la información y el monitoreo en la actuación del Estado. En este sentido la Ley de Acceso a la Información se presenta como un instrumento de gran potencial para evidenciar las fallas en el área de control migratorio y la deficiente designación de presupuesto respecto a programas o políticas en materia de inmigración, refugio, deportados y víctimas de trata.¹⁰⁴ Finalmente, en Argentina, la Ley de Migraciones ha fomentado un avance en la producción de información sobre las migraciones y el acceso a estas, con la articulación interinstitucional de diversas agencias públicas –como son la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)-, que guía una política migratoria integral, transversal y con enfoque de derechos.¹⁰⁵

El caso de los NNA migrantes detenidos en la Estación Migratoria Siglo XXI y el Albergue del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en Tapachula, Chiapas, México es de suma relevancia ya que supone lo inverso a los casos anteriores. Contrariamente a que la política de transparencia y acceso a la información en México presenta uno de los sistemas más avanzados en la región,¹⁰⁶ se han generado obstáculos para acceder a cierta información, la cual debe ser pública, relativa a este sector de la población migrante. Muchos de los NNA detenidos y albergados desconocen los motivos por los cuales se les priva de su libertad, y los procedimientos para resolver su situación, lo que los coloca en una total indefensión. La ausencia de producción adecuada de información no permite brindarles una atención integral, ni evaluar de manera permanente las condiciones en que migran los NNA, sus necesidades y las situaciones de vulnerabilidad que enfrentan, además de las políticas que se aplican en este contexto y su impacto en los derechos de NNA.¹⁰⁷

En definitiva, como organizaciones de la sociedad civil, reparamos que tanto la participación ciudadana en los procesos de elaboración, implementación y monitoreo de las políticas públicas, así como los mecanismos de transparencia en la información vinculados a incentivar los presupuestos, son elementos intrínsecos para una gobernanza de las migraciones. Las buenas prácticas en la transparencia que se presentan en la región fungirán como hilos conductores para el fortalecimiento en las normatividades de los Estados.

103. Olea, H. (2014). *El acceso a la información: una herramienta para la representación de los derechos de los migrantes y refugiados. Experiencia en Chile*. En Córdova, R., Ceriani, P. & Knippen, J. (coords), "Migrar en las Américas: movilidad humana, información y derechos humanos", p.163-183. México: Gedisa.

104. Baraldi, C. & Kweitel, J. (2014). *La Ley de Acceso a la Información: un importante instrumento para la construcción democrática de una política de inmigración en Brasil*. En Córdova, R., Ceriani, P. & Knippen, J. (coords), "Migrar en las Américas: movilidad humana, información y derechos humanos", p.211-233. México: Gedisa.

105. Ceriani, P., Gottero, L. & Penchaszadeh, A. (2014). *Información pública, derechos humanos y migraciones: las paradojas del caso argentino*. En Córdova, R., Ceriani, P. & Knippen, J. (coords), "Migrar en las Américas: movilidad humana, información y derechos humanos", p.235-232- 279. México: Gedisa.

106 Ídem. El sistema de acceso a la información se regula a través del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI).

107. Ceriani, P., & Rosas, M. (2014). *La producción y el acceso a la información sobre la niñez migrante en México: datos sobre control migratorio, vacíos sobre la protección de derechos*. En Córdova, R., Ceriani, P. & Knippen, J. (coords), "Migrar en las Américas: movilidad humana, información y derechos humanos", p. 339-371. México: Gedisa.

14. Espacios internacionales y regionales de diálogo para impulsar los derechos de migrantes

Durante los Encuentros regionales se pudieron identificar diversos espacios regionales de interés para las redes y organizaciones en aras de seguir avanzando en la protección de derechos. En algunos de ellos ya se está trabajando y en otros pudieran articularse acciones a nivel regional. Para efectos metodológicos hemos clasificado los procesos en dos categorías: los enfocados en el tema migratorio y aquellos que aunque no están enfocados a la migración, de una u otra forma tienen relación con esta. En la primera categoría existen dos procesos en los que las redes y organizaciones han trabajado desde hace varios años: la Conferencia Regional sobre Migración (CRM o Proceso Puebla) y la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM).

La CRM compone un foro regional multilateral sobre migraciones internacionales en el que participan países que comparten experiencias que involucran a Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, los Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. La sociedad civil participa en dicho espacio a través de la Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (RROCM). En el último par de años, los ejes temáticos de la CRM han sido la protección consular, el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, aunque en 2014, la CRM acentuó el diálogo en el tema de la niñez migrante no acompañada. En su última reunión el gobierno mexicano recibió la presidencia Pro Tempore de la CRM, por lo que las reuniones de 2015 estarán realizándose en territorio mexicano.

Por su parte, la CSM celebró durante octubre de 2014 en Lima su XIV sesión y ahí representantes de organizaciones civiles presentaron los elementos conclusivos del diálogo previo que sostuvimos y que se reflejan en la Declaración de Lima. En esta se hizo énfasis en que la CSM debería tener en cuenta las migraciones forzadas como parte integral de los flujos migratorios. Mención especial se hizo también sobre la relevancia de que los gobiernos de los países miembros de la CSM deberían contemplar la relevancia del SIDH y su jurisprudencia, para hacer efectiva la protección de los derechos humanos de los migrantes.

Un tema nodal en la declaración de la sociedad civil ante la XIV Conferencia Sudamericana parte del hecho de que la participación de las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de definición, implementación y monitoreo de las políticas públicas y en los espacios de integración y de consultas regionales coadyuvaría a la implementación del Plan de Acción de la CSM. En este sentido, propusimos a los gobiernos de los países miembros de la CSM que formalicen la participación de representantes de la sociedad civil en las sesiones de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones y en las Reuniones Inter-Sesionales.¹⁰⁸ Esto, a través del reconocimiento del “estatuto de observador permanente” otorgado por la CSM a organizaciones de la sociedad civil, en sintonía con otros procesos intergubernamentales regionales y mundiales.¹⁰⁹ Adicionalmente, solicitamos a la

108. Declaración de las OSCs ante la XIV Conferencia Suramericana de Migraciones; (2014). *Hacia una integración suramericana: cohesión social y desarrollo humano de las migraciones*. Lima, 15 de octubre de 2014.

109. Ídem.

CSM que considere la posibilidad de la realización de un taller regional sobre la gobernanza migratoria con la participación de gobiernos y sociedad civil de la región, que permita la definición de una agenda de cooperación fluida y constante.¹¹⁰

Otros espacios donde se aborda en específico el tema migratorio y que pudieran resultar de interés para articular esfuerzos a nivel regional y que fueron identificados durante los encuentros regionales son: las consultas globales de ACNUR, el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, el Consejo Parlamentario Regional sobre las Migraciones (COPAREM), la Comisión de Cooperación Laboral en el marco del Acuerdo Laboral de América del Norte y la Conferencia Nansen.¹¹¹

En lo que se refiere a los espacios en donde el tema de migración puede ser posicionado de una u otra forma, destacan: el Examen Periódico Universal desarrollado por las Naciones Unidas, los procesos relacionados con el Sistema Interamericano de DH (Comisión, Corte y relatorías), las relatorías del sistema de Naciones Unidas, donde destacan la Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes, la de Ejecuciones Extrajudiciales, la de tortura y la de desaparición forzada. Otros procesos relevantes son la Conferencia de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP), CELAC, UNASUR, MERCOSUR y la definición de la agenda de desarrollo post-2015, en curso en el ámbito de las NNUU. De estas, especial mención merecen CELAC y la agenda post-2015, dada la relevancia que tienen a nivel regional y global, respectivamente.

En la CELAC desde un inicio varios países ubicaron como punto nodal la inclusión de Cuba, que en otros procesos regionales se mantiene excluida –sobre todo aquellos relacionados con la Organización de Estados Americanos. No existe todavía un consenso regional sobre si CELAC debería pasar a un espacio permanente, con secretaría técnica independiente, o si debería seguir como un espacio regional de diálogo. Por la primera opción se inclinan los países con gobiernos identificados hasta cierto punto como más “progresistas”, como son Argentina, Brasil, Bolivia y Venezuela. Por la segunda opción se pronuncian México, Costa Rica, Colombia, Perú y Panamá.

De una u otra forma, lo importante para efectos de los derechos de las personas migrantes es que el Plan de Acción de la CELAC 2015 incorpora cuatro acciones, que son: 1) Ejecutar las decisiones y mandatos delineadas en el Acta de compromisos de la III Reunión sobre Migraciones, celebrada los días 22 y 23 de octubre de 2014 en Azogues, Ecuador, así como acuerdos previos sobre la materia. 2) Fortalecer la normativa interna, los marcos regionales de protección y la cooperación, así como cumplir con las obligaciones internacionales asumidas por los Estados en materia migratoria. 3) Realizar la IV Reunión sobre Migraciones de la CELAC en el II Semestre del 2015, en Guatemala. 4) Continuar la coordinación CELAC de cara al Diálogo Estructurado sobre Migraciones CELAC – UE, en cuyo marco se procurará fortalecer el vínculo positivo entre migración, desarrollo y derechos humanos.

Los temas de la agenda de desarrollo post-2015 fueron discutidos con mayor o menor especificidad en los tres Encuentros regionales. En estos enfatizamos que la migración es un tema transversal que abarca muchas de las dimensiones de la agenda de desarrollo post-2015. Además, se debe tener como meta reducir las brechas económicas, políticas y sociales que las generan; mejorar las condiciones laborales y de vida de las personas y transformar la naturaleza de la migración actual para que sea una opción y no una necesidad. De igual forma, se solicitó a los países miembros de la CSM que realicen un esfuerzo coordinado para incluir estos

110. Ídem.

111. COMPA. (2014). *Memoria del III Encuentro Transnacional: “Ciudadanías Migrantes en Acción” del Colectivo PND-Migración*. Realizado en la Ciudad de México, el 25 y 26 de marzo de 2014.

temas en dicha agenda. Identificamos que de una u otra forma debemos dar seguimiento a lo que sucede en estas negociaciones dado que es una agenda que no solo afectará las líneas de financiamiento a nivel global, sino que también determinará ciertas políticas que implementen los países en los siguientes quince años.

15. Conclusiones y siguientes pasos

El año 2014 fue uno de claroscuros para la región de las Américas. Por un lado, los altos niveles de migración de niños y niñas centroamericanos pusieron en jaque ciertos avances que se habían logrado en la región Norte y Centroamérica en términos de protección a la niñez y de movilidad humana. Desde el segundo semestre de ese año, Los Estados Unidos, México y los países del Triángulo del Norte centroamericano aumentaron sus controles migratorios en las fronteras, no solo con la participación de autoridades civiles sino también con el Ejército. Al parecer esta tendencia se mantendrá en 2015, a lo que habrá que poner especial atención, sobre todo por el posible impacto que estas acciones de control puedan significar en términos de derechos humanos. En sentido positivo, pareciera que los países de Suramérica están en un proceso para consolidar los acuerdos y esquemas de libre movilidad y de seguridad social; aunque todavía existen muchos retos en los procesos de implementación.

En los tres Encuentros regionales, con la participación de un total de 253 personas de 22 países de la región, y los dos Encuentros nacionales, con la participación de 327 personas, tuvimos la oportunidad de identificar temas en común, los retos que existen en nuestros países y aquellos que se replican independientemente del país. También pudimos identificar y compartir estrategias de transformación en materia de política pública que se traduzcan en un bienestar para las personas, familias y comunidades migrantes.

Las fronteras son zonas geográficas y de poder donde los retos para proteger los derechos requieren mucha mayor atención por parte de los Estados. En este momento donde las fronteras se encuentran mucho más controladas, desde la sociedad civil regional identificamos que los gobiernos deberían guiarse por los principios y directrices de Naciones Unidas relativos a los derechos de los migrantes en la frontera aprobados en la Asamblea General en enero de 2014. Además, proponemos fortalecer los diálogos fronterizos binacionales y la implementación de programas de capacitación de funcionarios focalizada en la protección de los derechos humanos de los migrantes en las fronteras, como es el caso de México con la implementación del Plan Frontera Sur, el cual parece contraponerse a las recomendaciones que hace la CIDH a México.

La inclusión social del migrante depende de la creación y desarrollo de instancias y mecanismos que no sólo permitan, sino que además promuevan su acceso a servicios, al libre ejercicio de sus derechos y su incorporación socioeconómica, laboral, política, educativa y cultural. Un punto de partida para ello es promover una visión y percepción positiva del migrante y combatir de manera activa aquellos prejuicios y estereotipos culturales que llevan a la discriminación o al rechazo de este sector de la población. Esto debe ser integrado a las políticas públicas nacionales en distintos niveles. La inclusión está estrechamente ligada a su acceso al trabajo y al empleo en las mismas condiciones y con las mismas garantías que los nacionales. Si la legislación laboral, sus regulaciones o su aplicación práctica crean obstáculos para el acceso del migrante al mercado laboral, ello puede conducir al fracaso de una política y programas migratorios muy bien orientados. Para ello, se insta a los

gobiernos a tener presente en sus políticas y programas la integralidad del hecho migratorio y la imperiosa necesidad de coordinación inter-sectorial.

Durante los Encuentros, concluimos que la situación de los niños, niñas y adolescentes migrantes está caracterizada por altos niveles de migración irregular que, en el marco de un creciente negocio de la migración, sumado a la corrupción y la impunidad, agravan aún más su situación de vulnerabilidad. Además, pareciera que las políticas de niñez son netamente asistencialistas y carecen de un enfoque de protección integral de la infancia. También se destacó el uso generalizado de la detención, incluso en cárceles comunes (como en Belice); la ausencia de las garantías básicas del debido proceso en los procedimientos migratorios (expulsiones colectivas, falta de asistencia legal, falta de información e incertidumbre, deportaciones automáticas) y la inexistencia de mecanismos de reintegración. Otro reto es la falta de datos estadísticos desagregados por edad.¹¹²

La feminización de las migraciones a nivel global ha provocado un debate profundo entre los organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y academia sobre la migración y el género.¹¹³ Históricamente, se ha creído que las mujeres migran sólo por acompañar a los hombres de la familia, pero se han encontrado que también ellas participan de otra manera. Cada vez son más las mujeres que salen de su país de origen por su cuenta en busca de mejores oportunidades de vida y eso requiere acciones afirmativas por parte de los Estados.

La participación de la sociedad civil es un elemento central en cualquier Estado que se considere democrático. Más aún, es fundamental para que las políticas públicas que desarrollan los Estados sean mejores y tengan mayor impacto en la calidad de vida de las personas. La colaboración entre gobierno y las redes y organizaciones de migrantes y de aquellos que defienden y promueven sus derechos toma mayor relevancia en un contexto donde los Estados promueven esquemas que fomentan la transparencia y el acceso a la información. La participación no debe limitarse a los espacios nacionales sino que debe profundizarse en los espacios de diálogo regionales, como son la CRM y la CSM. Los gobiernos deberían ser más receptivos a las propuestas de la sociedad y tomarlas en cuenta. La participación debe ser clave para los espacios de toma de decisión en materia de migración laboral, regularización migratoria, proyectos de desarrollo comunitario y determinación del interés superior de la niñez migrante.

Como redes y organizaciones debemos seguir avanzando en la articulación de esfuerzos a nivel regional con el fin de avanzar en la protección de los derechos de las personas migrantes, sus familias y descendientes en los países de la región. Reconocemos que hemos dado pasos importantes en este sentido, pero la situación de vulnerabilidad en la que siguen migrando miles de personas en el continente nos obliga a potenciar nuestra articulación. Lo que sucede en República Dominicana debería ser un aspecto central de este trabajo articulado. En un país donde el máximo tribunal de justicia implementa medidas que atentan contra los derechos humanos y donde el gobierno nacional hace caso omiso de las presiones de los organismos interamericanos, la sociedad civil regional debe mostrarse profundamente y estratégicamente activa. No podemos permitir que este caso se replique en otros países de la región. Si esto sucede, todas perdemos, en particular las personas que viven en situación de vulnerabilidad.

El trabajo unido también puede permitirnos avanzar en la construcción de propuestas alternativas al modelo de desarrollo neoliberal y patriarcal que obliga a cientos de miles de personas a dejar el lugar donde nacieron. Hoy, cuando los

112. CELS et al.; (2014). Relatoría completa y versión final sobre evento *Migración, Derechos Humanos y Políticas Públicas*. Realizado en Buenos Aires, Argentina, del 9 al 13 de junio de 2014.

113. (IMUMI) et. al (2014.) II Simposio Internacional *Feminización de las Migraciones. Conocimientos, Políticas Públicas: brechas y alcances*. Realizado en la Ciudad de México, del 22 al 24 de octubre de 2014.

gobiernos de la región, sin importar su visión política, impulsan la creación de megaproyectos de desarrollo que provocan desplazamiento interno y migración forzada, necesitamos desde la sociedad civil reivindicar los modelos organizativos comunitarios que ubican a la persona en el centro del bienestar. Otras realidades son posibles y la única forma de verlas reflejadas en la cotidianidad es impulsarlas de manera conjunta y articulada.

Bibliografía

- Centro Bonó. (2014). *República Dominicana 2014. La situación de los derechos humanos y el desafío de protegerlos para todos y todas*. República Dominicana.
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) et al.; (2014), *Relatoría completa y versión final sobre evento Migración, Derechos Humanos y Políticas Públicas*. Realizado en Buenos Aires, Argentina, del 9 al 13 de junio de 2014.
- Coalición Internacional contra la Detención (IDC, en inglés) et al.; (2014). *Detención migratoria y medidas alternativas en América*, octubre de 2014.
- Colectivo Migraciones para las Américas (COMPA). (2014). *Memoria del III Encuentro Transnacional: "Ciudadanías Migrantes en Acción" del Colectivo PND-Migración*. Realizado en la Ciudad de México, el 25 y 26 de marzo de 2014.
- Córdova, R., Ceriani, P. & Knippen, J. (coords). (2014). *Migrar en las Américas: movilidad humana, información y derechos humanos*. México: Gedisa.
- Declaración de las organizaciones de la sociedad civil ante la XIV Conferencia Suramericana de Migraciones (2014). *Hacia una integración suramericana: cohesión social y desarrollo humano de las migraciones*. Lima, 15 de octubre de 2014.
- Delgado, R. (2014). *A Critical Overview of Migration and Development: The Latin American Challenge*. Annual Review of Sociology, N° 40, p.643-663.
- Delgado, R., Márquez, H. & Gaspar, S. (2013). *Ten Myths about Migration and Development: Revelations Involving the Mexico-United States Experience*. En "Global Migration: Myths and Realities".
- Instituto para las Mujeres en la Migración et al., *II Simposio Internacional Feminización de las Migraciones*. Conocimientos, Políticas Públicas: brechas y alcances. Realizado en la Ciudad de México, del 22 al 24 de octubre de 2014.
- Informe sobre la III Reunión sobre Migración de la CELAC*. Realizada en la ciudad de Azogues, provincia de Cañar, el 22-23 de octubre de 2014.
- Martínez, J., Cano, V. & Contrucci, M. (2014). *Tendencias y patrones de la migración latinoamericana y caribeña hacia 2010 y desafíos para una agenda regional*. Elaborado por la CEPAL. Serie Población y Desarrollo N° 109.
- Morlachetti, A. (2013). *Sistemas nacionales de protección integral de la infancia: fundamentos jurídicos y estado de aplicación en América Latina y el Caribe*. Elaborado por la CEPAL-UNICEF.
- Serrano, A. (2008). *Perfil Migratorio del Ecuador*. Elaborado para la Organización Internacional para las Migraciones.

Fuentes electrónicas

- Alfonso, A. (2013). *La experiencia de los países suramericanos en materia de regularización migratoria*. Argentina: Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en: <http://csm-osumi.org/Archivos/Norma/1-%20LA%20EXPERIENCIA%20DE%20LOS%20PAISES%20SURAMERICANOS...%20-%20Adriana%20Alfonso%20-%202027-11.pdf>

- Armijo, N., Córdova, R., Rodríguez, A. & Elemí, J. (2012). *Delitos cometidos contra los migrantes en la frontera sur de México: la relevancia de la participación ciudadana para combatirlos y erradicarlos*. En "Frontera Sur. Retos para la seguridad". México: Secretaría de Seguridad Pública Federal. Disponible en: http://www.seguridadcondemocracia.org/administrador_de_carpetas/biblioteca_virtual/pdf/Frontera_sur_retos_seguridad_CIES.pdf
- Cancillería de Ecuador. (2014). *Ecuador comparte sus buenas prácticas en políticas públicas y derechos humanos en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas*. Marzo 2015, de [cancilleria.gob.ec](http://www.cancilleria.gob.ec). Disponible en: <http://www.cancilleria.gob.ec/ecuador-comparte-sus-buenas-practicas-en-politicas-publicas-y-derechos-humanos-en-el-consejo-de-derechos-humanos-de-las-naciones-unidas/>
- Castles, S. & Delgado, R. (2007). *Migration and Development in Latin America: the emergence of a Southern perspective*. Enero 2015, de Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en: <http://www.imi.ox.ac.uk/pdfs/migration-and-development-perspectives-from-the-south>
- Centro de los Derechos del Migrante, Inc. (2014). *¡Poniendo fin al abuso y fraude en el reclutamiento laboral internacional!* Enero 2015, de [Contratados.org](http://contratados.org). Disponible en: <http://contratados.org/es/content/poniendo-fin-al-abuso-y-fraude-en-el-reclutamiento-laboral-internacional>
- Centro Regional de Servicios para América Latina y el Caribe, Dirección Regional para América Latina y el Caribe. (2013). *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con Rostro Humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*. Febrero 2015, de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Disponible en: [web: http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Informe%20completo.pdf](http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Informe%20completo.pdf)
- Cerruti, M., et al. (2011). *Migrantes Sudamericanos en España: Panorama y Políticas*. Marzo 2015, de Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en: http://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/published_docs/serial_publications/OIM-Migrantes-Sudamericanos-en-Espana-No1.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2014). *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*. Enero 2015. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/Informe-Migrantes-Mexico-2013.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (S/F). *Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes*. Enero 2015, de Organización de los Estados Americanos. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/mandato/mandato.asp>
- Colectivo PND-Migración. (2014). *Declaración del Colectivo Plan Nacional de Desarrollo-Migración sobre la Desnacionalización en República Dominicana*. Febrero 2015, de IMUMI, AC. Disponible en: <http://imumi.org/attachments/2014/declaracion-rechazo-desnacionalizacion-2014.pdf>
- Córdova, R. (2012). *Rutas y dinámicas migratorias entre los países de América Latina y el Caribe (ALC), y entre ALC y la Unión Europea*. Enero 2015, de Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en: http://publications.iom.int/bookstore/free/Rutas_Migratorias_Final.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2014). *Caso de personas dominicanas y haitianas expulsadas VS, República Dominicana*. Sentencia de 28 agosto de 2014. Febrero 2015, de Corte IDH. Disponible en: http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_282_esp.pdf
- Diario Oficial de la Federación. (2014). *Programa Especial de Migración*. Febrero, 2015. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343074&fecha=30/04/2014
- Gainza, P. (2013). *Políticas migratorias e integración en América del Sur*. Realidad del acceso a derechos políticos, económicos, sociales y culturales de las personas migrantes. Marzo 2015, de Centro de Direitos Humanos e Cidadania do Imigrante. Disponible en: <http://www.cdhic.org.br/wp-content/uploads/2013/06/Informe-Politicas-Migratorias-America-do-sul.pdf>

- Goveia, L. (2007). *El acuerdo multilateral de seguridad social de Mercosur y su papel en la agenda social del proceso de integración*. Febrero 2015, de Instituto de Investigación y debate sobre la gobernanza. Disponible en: <http://www.institut-gouvernance.org/es/conference/fiche-conference-65.html>
- Instituto para las Mujeres en la Migración. (2014). *Propuestas de Trabajo para la Atención de las Mujeres Migrantes desde el Poder Legislativo*. Enero 2015, de imumi.org. Disponible en: <http://imumi.org/attachments/propuestas-rabajo-atencion-mujeres.pdf>
- Laczko, F. & Appave, G. (2013). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2013: El Bienestar de los Migrantes y el Desarrollo*. Enero 2015, de Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en: http://publications.iom.int/bookstore/free/WMR2013_SP.pdf
- Organización Internacional para las Migraciones. (2010). *Políticas Públicas sobre Migración Laboral*. Herramientas y Buenas Prácticas. Enero 2015, de Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en: http://publications.iom.int/bookstore/free/Buenas_Practicas.pdf
- Organizaciones internacionales, nacionales y locales de la sociedad civil. (2012). *Propuesta de la sociedad civil para un resultado negociado en forma de plan de acción quinquenal para el diálogo de alto nivel de las naciones unidas sobre la migración internacional y el desarrollo*. Febrero 2015, de Naciones Unidas. Disponible en: http://www.un.org/esa/population/meetings/HLD2013/documents/HLD_Civil_Society_7-point_plan_ES.pdf
- Passel, J. & Cohn, D. (2014). Unauthorized Immigrant Totals Rise in 7 States, Fall in 14. Decline in Those From Mexico Fuels Most State Decreases. Febrero 2015, de Pew Research Center. Disponible en: <http://www.pewhispanic.org/2014/12/11/unauthorized-trends/>
- Population Division, Department of Economic and Social Affairs. (2013). *International Migration Report 2013*. Enero 2015, de Naciones Unidas. Disponible en: http://esa.un.org/unmigration/documents/worldmigration/2013/Full_Document_final.pdf
- Sancho, L. (2012). *La "diáspora" laboral como elemento para el desarrollo en América Latina*. Enero 2015, de International Centre for Trade and Sustainable Development. Disponible en: <http://www.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/la-di%C3%A1spora-laboral-como-elemento-para-el-desarrollo-en-am%C3%A9rica-latina> S/N. (2011). 7.800 latinoamericanos deportados desde España en 2011. Marzo 2015, de Comunicación Popular. Disponible en: <http://comunicacionpopular.com.ar/7-800-deportados-desde-espana-en-2011/>
- Villegas, R. (S/F). *Programa 3X1 para migrantes*. Enero 2015, de 9º. Foro Internacional Desde lo Local, Zacatecas. Disponible en: [http://www.cefimslp.gob.mx/9foro/P20/B/PONENCIA%203x1%20SLP\(1\).pdf](http://www.cefimslp.gob.mx/9foro/P20/B/PONENCIA%203x1%20SLP(1).pdf)

